

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD

SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

FORMATO – 6

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PÚBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD

SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

FORMATO – 6

GRUPO THEOS S.A.S.

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-07	Página	1 de 1
Versión No.	4		

LP-024-2026

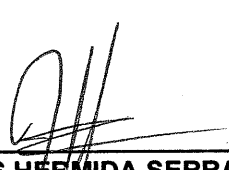
**FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.017.255 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional No. 134610-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GRUPO THEOS S.A.S** identificada con NIT 900.193.579-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CASANARE, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Yopal - Casanare, a los siete (07) días del mes de JULIO de 2026.


CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
 C.C. 80.017.255 de Bogotá D.C.
REVISOR FISCAL GRUPO THEOS S.A.S.
 T.P. 134610-T

Código	CCE-EICP-FM-07	Versión	4
--------	----------------	---------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.017.255**
HERMIDA SERRANO

APELLIDOS
CESAR ANDRES

NOMBRES

FIRMA

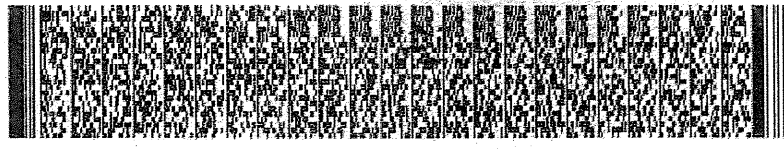


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1977**
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-ENE-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00206661-M-0080017255-20091229 0019448904A 2 1280113103

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

134610-T

CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
C.C. 80017255
RES. INSCRIPCION 127 DEL 08/05/2008
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243622 144786

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

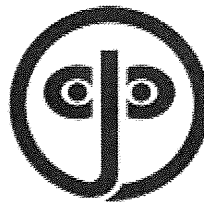
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 56 No. 8 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 7 6 3 9 3 F 3 5 0 3 0 3 2 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

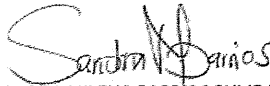
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80017255 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134610-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD

SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

FORMATO – 6

TERRAM INGENIERIA S.A.S

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-07	Página	1 de 1
Versión No.	4		

LP-024-2026

**FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.017.255 de Bogotá D.C, y con tarjeta profesional No. 134610-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **TERRAM INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT 902.064.425-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CASANARE, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Yopal - Casanare, a los siete (07) días del mes de JULIO de 2026.


CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
 C.C. 80.017.255 de Bogotá D.C.
REVISOR FISCAL TERRAM INGENIERIA S.A.S.
 T.P. 134610-T

Código	CCE-EICP-FM-07	Versión	4
--------	----------------	---------	---

255

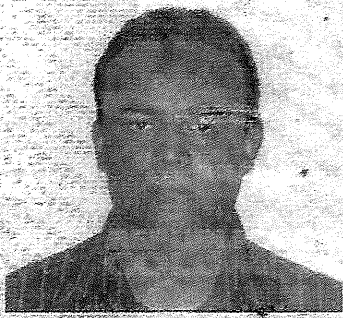
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.017.255**
HERMIDA SERRANO

APELLIDOS
CESAR ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1977**
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-ENE-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00206661-M-0080017255-20091229 0019448904A 2 1280113103

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

134610-T

**CESAR ANDRES
HERMIDA SERRANO
C.C. 80017255
RES. INSCRIPCION 127 DEL 08/06/2008
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**




**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

243622 **144786**

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

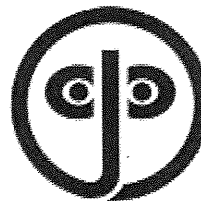
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarnos al PBX: (57)(1) 6444460 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 8 A - 21 Bogotá D.C.

F.P.A.A.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 7 8 9 9 8 F 9 5 0 9 0 3 2 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80017255 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134610-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO THEOS SAS. identificado(a) con NIT número 9001935794:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TERRAM INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9020644253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118548824:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA GOMEZ BONILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127389212:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTHIAN CAMILO MENA QUIROGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098778572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

265

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP –024– 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

ANTECEDENTES FISCALES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

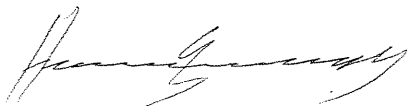
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 14:11:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001935794
Código de Verificación	9001935794260706141102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

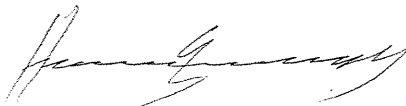
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 14:11:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020644253
Código de Verificación	9020644253260706141116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

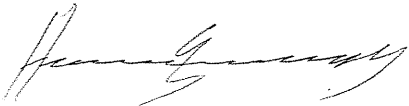
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 14:11:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118548824
Código de Verificación	1118548824260706141152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

269

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

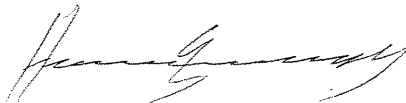
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 14:12:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127389212
Código de Verificación	1127389212260706141206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR=

Página 1 de 1

270

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

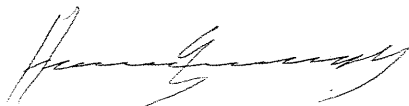
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 14:12:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098778572
Código de Verificación	1098778572260706141215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

ANTECEDENTES JUDICIALES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:14:57 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1118548824

Apellidos y Nombres: **GIL CHAPARRO DANIEL ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:15:30 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1127389212**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ BONILLA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:15:59 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098778572**

Apellidos y Nombres: **MENA QUIROGA CRISTHIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

MEDIDAS CORRECTIVAS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 02:16:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1118548824** y Nombre: **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143387513** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 02:17:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1127389212** y Nombre: **CAROLINA GOMEZ BONILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143387566** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	
		



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 02:18:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098778572** y Nombre: **CRISTHIAN CAMILO MENA QUIROGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143387657** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



GOV.CO

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

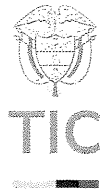
OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CERTIFICADOS REDAM



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118548824 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 02:27 PM

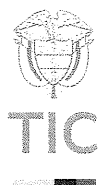


Código Verificación: **1GHFSCT5QM**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1127389212 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 02:29 PM

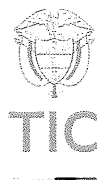


Código Verificación: **SV4YGF8M1B**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098778572 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 02:24 PM



Código Verificación: **DK5MURNAGS**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 4

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-04	Página	1 de 3
Versión No.	4		

LP-024-2026

ANEXO 4

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
- vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de

Código	CCE-EICP-IDI-04	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

285

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-04	Página	2 de 3
Versión No.	4		

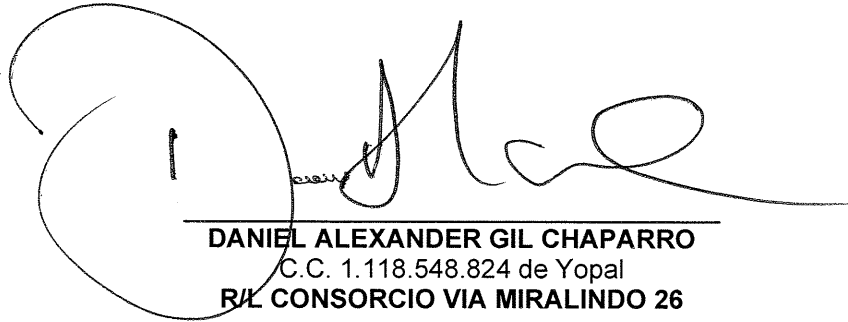
corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier

Código	CCE-EICP-IDI-04	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-04	Página	3 de 3
Versión No.	4		

solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
C.C. 1.118.548.824 de Yopal
R/L CONSORCIO VIA MIRALINDO 26



CRISTHIAN CAMILO MENA QUIROGA
C.C. 1.098.778.572 de Bucaramanga
R/L SUPLENTE CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		107248 / 0	
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
YOPAL		TUNJA, 09/07/2026.			
CASANARE		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 15/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 31/10/2026.			
NIT: 9001935794		NUMERO DE FACTURA		05 - 0107248 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO		ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO			
CARRERA 33 N. 37-31		CARRERA 33 N. 37-31			
VILLAVICENCIO		VILLAVICENCIO			
META		META			
NIT: 9014453873		NIT: 9014453873		Teléf. 3108708920	
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050010724800009TUN202607091521403 Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP	12.464.511,00	COP	10.000,00	COP	2.370.157,00
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP	14.844.668,00	08/08/2026			
INTERMEDIARIOS : ISLIAL SEGUROS LIMITADA					
CLASE: AGENCIAS					
CLAVE: 910143					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
Firma Autorizada			EL TOMADOR		

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES09-000I

www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	107248 / 0
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
YOPAL	TUNJA, 09/07/2026.	
CASANARE	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/10/2026.	
NIT: 9001935794	NUMERO DE FACTURA	05 - 0107248 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE CONTRATACION No. LP-024-2026 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26 CONFORMADO POR:
GRUPO THEOS S.A.S NIT 900.193.579-4 PARTICIPACION 90%
TERRAM INGENIERIA S.A.S NIT 902.064.425-3 PARTICIPACION 10%

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- **COP 12.464.510.509,70**

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 15/07/2026, hasta las 0 hs del 31/10/2026

Prima de la Cobertura : COP 12.464.511,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-0001

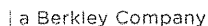
www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Nit. 900.814.916-1

Firma autorizadora: 
Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:  Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA	3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	5
8. CALIDAD DEL SERVICIO	5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD	5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
4. DETERIORO NORMAL	5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA	6
2. SUMA ASEGURADA	6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	6
4. COMPENSACIÓN	7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO	7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN	8
7. SUBROGACIÓN	8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO	8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	9
12. NATURALEZA DEL SEGURO	9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES	9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS	9
15. COASEGURO	9
16. PRESCRIPCIÓN	9
17. DOMICILIO	9

2

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

4

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

- 3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.
- 3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.
- 3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

6

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.
- 8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida
en la Póliza No. 5 - 107248 / 0
cuyo Afianzado es:
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

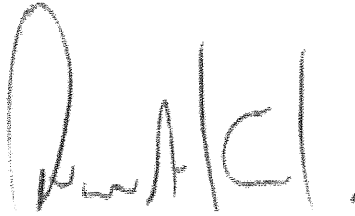
Asegurado es:
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Beneficiario es:
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

expedida por la compañía el día 09/07/2026 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 09/07/2026

Firma autorizada



Berkley International Seguros Colombia S.A.

Calle 75 No. 5-88, Piso 3°

Teléfono 6013572727

Bogotá D.C

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELÉFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PÚBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

R/L: DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

DIRECCIÓN: CONDOMINIO CASA VIEJA MANZANA A CASA 4

CIUDAD: YOPAL – CASANARE

CORREO ELECTRÓNICO: consorcioviamiralindo26@theos.com.co

TELÉFONO: (608) 633 4412

DOCUMENTOS TÉCNICOS

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CAPACIDAD TÉCNICA

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO – 3

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP - 024 - 2026
CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1. MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas domiciliadas en el territorio nacional y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%			VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	118	GENERAL - ESPECÍFICA	MUNICIPIO DE MANI	0335 DE 2022	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE MANI, TAURAMENA Y MONTERREY, ENTRE LOS ABCISADOS K0+000 AL K26+500 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	721015 721033 721410 721411	C	70%	08/11/2022	07/12/2025	\$ 105.757.693.409,00	74.294,12	52.005,88
3	13	GENERAL	MUNICIPIO DE MANI	0158 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN ALGUNAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	721015 721033 721410 721411	UT	70%	09/05/2019	06/12/2019	\$ 7.440.139.866,00	8.984,41	6.289,09
TOTAL												58.294,97	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial [fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar la experiencia principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

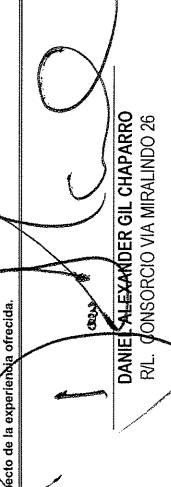
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subanotación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subanote se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Trándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar adicionalmente el "Formato 3 - Experiencia".

NOTA 1: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 2: La entidad o el proponente podrán adicionar casillas para incluir información adicional que requieran con el fin de tener claridad respecto de la experiencia ofrecida.


DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
R/L CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

SOPORTE CONTRATO

SOPORTE CONTRATO 0335 DE 2022

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO: SOPT.130.64.02	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE MANÍ – DEPARTAMENTO DEL CASANARE

CERTIFICA

Que, el **CONSORCIO GAVIOTAS** identificado con el NIT. 901.641.253-5 y conformado por **LT BUILDINGS S.A.S** con (5%), **PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S** con (5%), **ANDINA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S** con (20%) y **GRUPO THEOS S.A.S** con (70%), suscribieron, ejecutaron y terminaron el contrato de obra pública que se describe a continuación:

No. CONTRATO DE OBRA:	0335 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)
CONTRATISTA:	CONSORCIO GAVIOTAS
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE MANÍ, TAURAMENA Y MONTERREY, ENTRE LOS ABSCISADOS K0+000 AL K26+500 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 102.933.337.563,00)
VALOR ADICIONAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 2.824.355.846,00)
VALOR TOTAL FINAL:	CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 105.757.693.409,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO (35) MESES
PRORROGA:	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA Y SIETE (37) MESES
FECHA DE INICIO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE RECIBO FINAL:	17 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIPO Y CLASE DE VÍA:	SECUNDARIA – PAVIMENTO ASFÁLTICO



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO: SOPT.130.64.02	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 2 de 2
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
CERTIFICACIÓN				

LONGITUD INTERVENIDA:	26.5 KM
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA:	Mejoramiento de la vía que comunica los municipios de Maní, Tauramena y Monterrey, en una longitud total de 26,5 km, comprendidos entre las abscisas K0+000 al K26+500, mediante la rectificación de los alineamientos vertical y horizontal del corredor vial. Las actividades ejecutadas incluyeron la construcción de obras de drenaje a lo largo del trazado (Box culvert de 0,9 x 1,1 m; 2,0 x 1,0 m y 3,0 x 3,0 m triple, así como cunetas y canales), el mejoramiento de la subrasante y construcción de terraplén con material tolerable y seleccionado, la construcción de la estructura de pavimento compuesta por capas granulares de subbase, base y una capa de rodadura en concreto asfáltico MDC-19, y la señalización vertical y horizontal en la totalidad del tramo intervenido.

En el desarrollo del contrato, el CONSORCIO GAVIOTAS dio cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales, entendiéndose por cumplida la meta física y el objeto de la obra conforme a los plazos, especificaciones técnicas, diseños aprobados, Pliegos Tipo aplicables y demás condiciones establecidas en el contrato, sin que se haya declarado incumplimiento ni se hayan causado o impuesto multas o sanciones.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Maní, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.


EFRAÍN NOZSA PARRA
 Secretario de Obras Públicas y Transportes


 Proyectó: Ing. Filemon Rojas Alarcón
 Profesional de Apoyo S.O.P.T



ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

EXPERIENCIA GENERAL

SOPORTE CONTRATO

SOPORTE CONTRATO 0158 DE 2019



CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Maní, 08 de Febrero de 2019

Señores

MUNICIPIO DE MANÍ

Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SOPT-OP-001-2019, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN ALGUNAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

Los suscritos, DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO identificado con C.C. 1.118.548.824 representante legal de GRUPO THEOS S.A.S. con NIT 900.193.579-4, HECTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ identificado con C.C. 6.759.479 representante legal de PEDRAZA INGENIERIA S.A.S con NIT. 900.546.289-1, actuando en representación en dichas empresas, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el concurso de la referencia y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS DE EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	COMPROMISO %
GRUPO THEOS S.A.S NIT. 900.193.579-4 R/L DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO C.C. 1.118.548.824	Ejecución Del 70% De Las Actividades Propias De La Ejecución De La Obra Gastos De Personal Y Gastos Administrativos.	70%

Dirección: CALLE 31 No. 5-71 – Yopal, Casanare / Tel: 633 4412 / E-mail: gerencia@theos.com.co

D-co

Unión Temporal



PEDRAZA INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.546.289-1 R/L HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C. 6.759.479	Ejecución Del 30% De Las Actividades Propias De La Ejecución De La Obra Gastos De Personal Y Gastos Administrativos	30 %
---	--	------

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL VIAS MANI 19.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de YOPAL-CASANARE, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución, liquidación del mismo y sin ningún tipo de restricción.
- 5.1 Manifestamos no encontrarnos incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar a que se refiere la constitución política Art 8 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: CALLE 31 No. 5-71

Dirección electrónica: gerencia@theos.com.co

Teléfono: 3118472776 – 6334412

Ciudad: YOPAL-CASANARE

7. CLAUSULAS ESPECÍFICAS

- 7.1 Objeto: el objeto de la unión temporal será la presentación de la propuesta para la convocatoria pública denominada LICITACIÓN PÚBLICA No. **LP-SOPT-OP-001-2019** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN ALGUNAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**. y en caso de adjudicación celebrar, suscribir, y ejecutar el contrato respectivo en todo y de acuerdo al pliego de condiciones.

Dirección: CALLE 31 No. 5-71 – Yopal, Casanare / Tel: 633 4412 / E-mail: gerencia@theos.com.co

Dao

Unión Temporal

The logo features two stylized, tiered structures resembling traditional Andean architecture, positioned on either side of the text "VIAS MANI 19". The text is in a large, bold, sans-serif font. Below the text, there is a dark, horizontal, brush-stroke-like element.

7.2 Administración de los recursos: en atención a lo dispuesto en el artículo once decreto 3050 de 1997, los recursos entregados durante la ejecución del contrato en caso de resultar favorecidos, serán administrados exclusivamente por la **UNIÓN TEMPORAL VIAS MANI 19** en una cuenta independiente y la facturación será realizada por la unión temporal, para lo cual en caso de serle adjudicado el contrato se procederá al registro de la unión temporal ante la DIAN, obteniendo el número de identificación tributario y la correspondiente autorización para elaborar y presentar facturación el porcentaje del valor del contrato será igual a la participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal. El impuesto sobre las ventas discriminadas en la factura que expida la unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo a su participación en las actividades grabadas que dieron lugar al impuesto, para efecto de ser declarado

7.3 Cesión: no podrá haber cesión temporal sin previa autorización de los demás integrantes de la unión temporal.

7.4 Autonomía: cada integrante de la **UNIÓN TEMPORAL VIAS MANI 19** mantendrá su autonomía jurídica y económica, y la **UNIÓN TEMPORAL VIAS MANI 19** no tendrá injerencias en las actividades de cada una de las partes que se unen en unión temporal para cumplir con el objeto del presente documento.

7.5 Responsabilidad: las partes que constituyen la **UNIÓN TEMPORAL VIAS MANI 19** responderán en caso de incumplimiento de acuerdo a la participación actividades de qué trata el numeral 2.

7.6 Costos: los costos de la **UNIÓN TEMPORAL VIAS MANI 19** serán cubiertos por los integrantes en proporción a su participación, teniendo en cuenta los TERMINOS DE EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.7 Clausula Penal: en caso de resolución del presente contrato por causa imputable a cualquiera de las partes se fija como clausula penal, una suma igual al 1% del valor del contrato de obra.

Unión Temporal

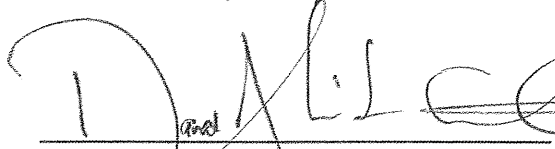
VIAS MANI 19

7.8 será liquidador el representante legal de la unión temporal con la aprobación de los socios o en su defecto, la persona que se designe por los mismos de común acuerdo. En el evento en que no fuere posible el nombramiento del liquidador en una sede de la cámara de comercio se hará la designación del liquidador. La liquidación del patrimonio social, se hará en un todo, de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X, del título 1 del libro segundo del código de comercio, o en las que en su momento rigieren al respecto.

7.9 Modificaciones: cualquier modificación, adición o aclaración al presente contrato deberá consultar por escrito y será suscrito por las partes.

7.10 Clausula compromisoria: las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente contrato serán resueltas por el tribunal de arbitramento cuyo el municipio será el municipio que se determine para tal fin integrado por tres árbitros designados conforme a la ley, los arbitramentos que se ocurrieren se registrarán por lo dispuesto en el decreto 2279 1991, en la ley 23 de 1991, la ley 446 de 1998 y en las demás normas que modifiquen o adicionen a la materia.

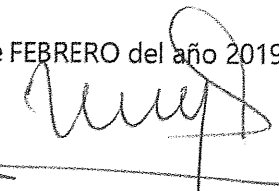
En consecuencia, se firma en YOPAL a los 08 días del mes de FEBRERO del año 2019.


DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

C. C. No. 1.118.548.824 de Yopal

R/L: GRUPO THEOS S.A.S.

NIT. 900.193.579-4


HECTOR JULIO PEDRAZA SÁNCHEZ

C. C. No. 6.759.479 de Tunja

R/L: PEDRAZA INGENIERIA S.A.S.

NIT. 900.546.289-1


DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

C. C. No. 1.118.548.824 de Yopal

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL VIAS MANI 19

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			CODIGO: SOPT-559-02											
	PROCESO: GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA			FECHA: JUNIO 25 DE 2019											
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA			VERSION: 01											
HOJA 1 DE 3	Fecha	DD 16	MM 12	AA 2019	CONTRATO DE OBRA No. 0158 DE 4 DE ABRIL DE 2019										
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE															
ACTA No. 14 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA															
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0158 DE 4 DE ABRIL DE 2019															
GRADO DE RESPONSABILIDAD															
1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993) 2) En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 5 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El Contratista, y Supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados. 3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por															
TIPO DE CONTRATO <u>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA</u>															
CONTRATO No. <u>0158</u> DE <u>4 DE ABRIL DE 2019</u>															
VIGENCIA <u>PLAZO DEL CONTRATO MÁS CUATRO (04) MESES</u>															
SELECCIÓN ABREVIADA ☐ CONCURSO DE MÉRITOS ☐															
LICITACION PUBLICA ☒ <u>LP-SOPT-OP-001-2019</u>															
OBJETO DEL CONTRATO															
"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO EN ALGUNAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE."															
LOCALIZACION DEL PROYECTO <u>MANI - CASANARE</u> (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)															
PLAZO DE EJECUCION ACTUALIZADO DEL CONTRATO <u>OCHO (08) MESES CALENDARIO</u> (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)															
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO															
<table border="0"> <tr> <td>9</td> <td>DE</td> <td>5</td> <td>DE</td> <td>2019</td> </tr> <tr> <td>(Días)</td> <td></td> <td>(Mes)</td> <td></td> <td>(Año)</td> </tr> </table>						9	DE	5	DE	2019	(Días)		(Mes)		(Año)
9	DE	5	DE	2019											
(Días)		(Mes)		(Año)											
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO															
<table border="0"> <tr> <td>6</td> <td>DE</td> <td>12</td> <td>DE</td> <td>2019</td> </tr> <tr> <td>(Días)</td> <td></td> <td>(Mes)</td> <td></td> <td>(Año)</td> </tr> </table>						6	DE	12	DE	2019	(Días)		(Mes)		(Año)
6	DE	12	DE	2019											
(Días)		(Mes)		(Año)											
VALOR INICIAL DEL CONTRATO <u>\$ 7,440,139,868.00</u>															
SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS.															
CONTRATISTA <u>UNION TEMPORAL VIAS MANI 19</u> <u>NIT. 901.270.292-1</u>															
REPRESENTANTE LEGAL <u>DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO</u> <u>C.C. 1.118.548.824</u>															
INTERVENTOR <u>UNION TEMPORAL INTERRIGIDO</u> <u>NIT. 901.279.168-5</u>															
REPRESENTANTE LEGAL <u>OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ</u> <u>C.C. 74.182.984</u>															
SUPERVISOR <u>ING. JUAN LEONARDO SUAREZ BONILLA</u>															
<u>SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE</u>															
En Maní - Casanare, a los DIECISEIS (16) días del mes de DICIEMBRE de 2019, se reunieron el ING. DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO representante legal de UNION TEMPORAL VIAS MANI 19 como contratista de obra, el señor OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ representante legal de UNION TEMPORAL INTERRIGIDO como interventor, y el ING. JUAN LEONARDO SUAREZ BONILLA como supervisor y secretario de obras Publicas y Transporte, con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el Contratista y recibidas por la Supervisión el día NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2019, según el Acta No. 13 de Recibo Final de Contrato de Obra, la cual hace parte integral de la presente acta.															
A. ESTADO FINANCIERO															
A.1. Datos Generales															
Valor Inicial del Contrato		<u>\$ 7,440,139,868.00</u>		Valor Obra más Ajustes <u>\$ 7,440,139,868.00</u>											
Valor Adiciones		<u>\$ 0.00</u>		Valor Anticipo <u>\$ 3,720,069,934.00</u>											
Valor del Contrato más Adiciones		<u>\$ 7,440,139,868.00</u>		Valor Anticipo Amortizado <u>\$ 3,314,667,996.50</u>											
Valor Obra Ejecutada		<u>\$ 7,440,139,868.00</u>		Valor Anticipo por Amortizar <u>\$ 405,401,937.50</u>											
Saldo a favor del Municipio		<u>\$ 0.00</u>													
A.2. Ordenes de Pago															
Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.															
ACTA No.	MES EJECUCION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR DE OBRA	VALOR AJUSTE	ANTICIPO		VALOR DE RETENCION							
						AMORTIZADO	SALDO								
4	May/Jun	1	02 / jul / 2019	\$ 660,756,157.00	\$ -	\$ 330,379,078.50	\$ 3,389,690,855.50	\$ 13,215,163.00							
5	Jul	2	30 / jul / 2019	\$ 1,065,149,115.00	\$ -	\$ 532,574,667.50	\$ 2,857,116,288.00	\$ 21,302,982.00							

 ALCALDIA DE MANI 2018 - 2019	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD				CODIGO: SCTP-660-02		
	PROCESO: GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PUBLICA				FECHA: JUNIO 30 DE 2019		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				VERSION: 01		
HOJA 2 DE 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE OBRA No.		0158 DE 4 DE ABRIL DE 2019
		18	12	2019			

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE							
ACTA No. 14 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA							
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0158 DE 4 DE ABRIL DE 2019							
6	Jul/Ago	3	14 / ago / 2019	\$ 1,572,917,041.00	\$ -	\$ 786,458,520.50	\$ 2,070,657,777.50
8	Ago	4	23 / ago / 2019	\$ 1,404,047,809.00	\$ -	\$ 702,023,904.50	\$ 1,388,633,873.00
11	Ago/Sep/Oct	5	18 / oct / 2019	\$ 1,828,463,871.00	\$ -	\$ 963,231,935.50	\$ 405,401,937.50
TOTALES				\$ 6,629,335,993.00	\$ -	\$ 3,314,667,996.50	\$ 405,401,937.50

A.3. Reservas Presupuestales
 Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
2019000001	23/ene/2019	-	SRM1 2018005850024 OBRA Construcción de vías urbanas en pavimento rígido en algunas vías del Municipio de Mani, Departamento de Casanare, designación entidad ejecutora Municipio de Mani.	\$ 7,440,823,537.00

B. ESTADO LEGAL

B.1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIACIÓN	09/may/2019
2	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	09/may/2019
3	ANTICIPO	09/may/2019
4	RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1	02/jul/2019
5	RECIBO PARCIAL DE OBRA No.2	30/jul/2019
6	RECIBO PARCIAL DE OBRA No.3	14/ago/2019
7	MODIFICACIÓN No. 1	14/ago/2019
8	RECIBO PARCIAL DE OBRA No.4	23/ago/2019
9	FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS	16/oct/2019
10	MODIFICACIÓN No. 2	16/oct/2019
11	RECIBO PARCIAL DE OBRA No.5	18/oct/2019
12	TERMINACIÓN	06/dic/2019
13	RECIBO FINAL	09/dic/2019
14	LIQUIDACIÓN	16/dic/2019

B.2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
-	-	-	-

B.3. Acciones Legales

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
-	-	-	-	-

B.4. Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a NO APLICA mediante la(s) resolución(es) No. NO APLICA y mediante resolución(es) No. NO APLICA se resolvió el (los) recurso(s) de NO APLICA presentado(s) por el Contratista por el valor de NO APLICA moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de NO APLICA del 2% de la retención realizada al Contratista y el valor restante lo canceló según Recibo No. NO APLICA.

B.5. Garantías

COMPañIA DE SEGUROS	AMPARO	No. POLIZA Y CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
EQUIDAD SEGUROS	CUMPLIMIENTO	AAJ22478	\$ 744,013,986.80	09 / 12 / 2019	09 / 07 / 2020
	ANTICIPO		\$ 3,720,069,934.00	09 / 12 / 2019	09 / 07 / 2020
	PAGO SALARIOS		\$ 372,006,993.40	09 / 12 / 2019	09 / 01 / 2023
	ESTABILIDAD Y CALIDAD		\$ 1,488,027,973.60	09 / 12 / 2019	09 / 12 / 2024

B.6. Recibo de las Empresas de Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
NO APLICA			
OTRO			

En caso de no obtener respuesta por parte de las empresas debe dejarse la siguiente Nota:
 Transcurrido Un (1) mes a partir de la solicitud, de conformidad con el decreto 0573/84, las empresas que no han cumplido con la entrega de los paz y salvos, dan por recibidas las redes de servicios a entera satisfacción y efectuarán el respectivo pago a favor del Municipio sin lugar a que haya reclamo por parte de las mismas.

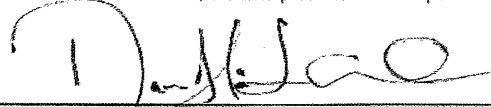
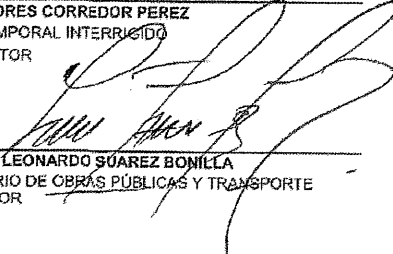
B.7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuación contractual, etc.)

En el presente contrato se efectuarán SI NO X los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el Contratista e Interventor y revisadas por el Supervisor de la obra:

 ALCALDÍA DE MANI 2016 - 2019	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				CODIGO: SGT-660-02	 TODOS Liderando el CAMBIO ALCALDÍA DE MANI
	PROCESO: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PÚBLICA				FECHA: JUNIO 30 DE 2019	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				VERSION: 01	
HOJA 3 DE 3	Fecha	DD 16	MM 12	AA 2019	CONTRATO DE OBRA No.	0158 DE 4 DE ABRIL DE 2019
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE						
ACTA No. 14 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA						
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0158 DE 4 DE ABRIL DE 2019						
Fundamento Técnico:						
Valor del reconocimiento:		\$		SON:		
Valor total del contrato:		\$		SON:		
B.8. Cartilla de Conservación o Recomendaciones SI ☐ NO ☒						
El recibo de las obras relacionadas en el Acta No. 13 y la Liquidación del contrato no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a las normas legales vigentes.						
C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (Debe acondicionarse de acuerdo a las circunstancias)						
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 7,440,139,868.00	\$ -	\$ -			
VALOR ADICIONES	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR AJUSTES	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR MAYOR CANTIDAD	\$ -	\$ -	\$ -			
RESTABLECIMIENTO ECUACIÓN CONTRACTUAL	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR OBRA EJECUTADA	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR NO EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR SANCIONES	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ -	\$ 660,758,157.00	\$ -			
VALOR AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 1	\$ -	\$ -	\$ 330,379,078.50			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	\$ -	\$ -	\$ 330,379,078.50			
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	\$ -	\$ 1,065,149,115.00	\$ -			
VALOR AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 2	\$ -	\$ -	\$ 532,574,557.50			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2	\$ -	\$ -	\$ 532,574,557.50			
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	\$ -	\$ 1,572,917,041.00	\$ -			
VALOR AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 3	\$ -	\$ -	\$ 786,458,520.50			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 3	\$ -	\$ -	\$ 786,458,520.50			
VALOR ACTA PARCIAL No. 4	\$ -	\$ 1,404,647,809.00	\$ -			
VALOR AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 4	\$ -	\$ -	\$ 702,023,904.50			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 4	\$ -	\$ -	\$ 702,023,904.50			
VALOR ACTA PARCIAL No. 5	\$ -	\$ 1,026,463,871.00	\$ -			
VALOR AMORTIZADO ACTA PARCIAL No. 5	\$ -	\$ -	\$ 983,231,935.50			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 5	\$ -	\$ -	\$ 983,231,935.50			
VALOR EJECUTADO A PAGAR	\$ -	\$ 810,803,875.00	\$ -			
VALOR POR AMORTIZAR PRESENTE ACTA	\$ -	\$ -	\$ 495,401,937.50			
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ -	\$ -	\$ 495,401,937.50			
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ -	\$ -	\$ -			
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	\$ -	\$ -	\$ -			
TOTALES	\$ 7,440,139,868.00	\$ 7,440,139,868.00	\$ 7,440,139,868.00			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$ 405,401,937.50			

NOTA: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: (\$ 405.401.937,50) CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los DIECISEIS (16) días del mes de DICIEMBRE de 2019.

Firma:  Nombre: DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO Cargo: UNION TEMPORAL VIAS MANI 19 LEGAL: CONTRATISTA	Firma:  Nombre: OMAR ANDRES CORREDOR PEREZ Cargo: UNION TEMPORAL INTERRIDO LEGAL: INTERVENTOR
Firma:  Nombre: ING. JUAN LEONARDO SUAREZ BONILLA Cargo: SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE LEGAL: SUPERVISOR	

Original: Oficina Jurídica
 Para copia: Superintendencia
 Para copia: Contratista
 Para copia: Interventor

CERTIFICADO COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Yo, CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía No 80.017.255 de Bogotá, en mi condición de REVISOR FISCAL de la empresa TERRAM INGENIERIA S.A.S. con Nit. 902.064.425-3, certifico que la información consignada en el presente documento ha sido tomada del libro de registro de accionistas.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	N° Acciones	VALOR TOTAL	PORCENTAJE (%)
GRUPO THEOS S.A.S. R/L DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO	NIT: 900.193.579-4	10.000	\$10.000.000.000	76,93%
GH EQUIPOS S.A.S. R/L JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ VERGARA	NIT: 900.783.499-5	2.000	\$2.000.000.000	15,38%
AGREGADOS Y CONCRETOS DE LA ORINOQUIA S.A.S. R/L LUIS GABRIEL MELO MARULANDA	NIT: 901.445.070-4	1.000	\$1.000.000.000	7,69%

CAPITAL AUTORIZADO	\$15.000.000.000
CAPITAL SUSCRITO	\$13.000.000.000
CAPITAL PAGADO	\$13.000.000.000
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	\$1.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de JULIO de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



CESAR ANDRÉS HERMIDA SERRANO
CONTADOR PÚBLICO
TP-134610-T

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PÚBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
CAPACIDAD RESIDUAL

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PÚBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CÁLCULO CAPACIDAD FINANCIERA Y
ORGANIZACIONAL

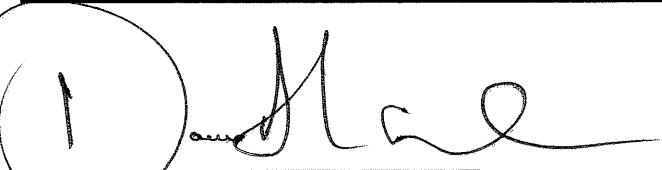
OBJETO:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE
---------	---

REFERENCIA:	Proceso de contratación No. LP-024-2026
OFERENTE:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
INDICADORES CONSORCIO VIA MIRALINDO 26			

	GRUPO THEOS S.A.S.	TERRAM INGENIERIA S.A.S.	<u>CONSORCIO</u>
	31/12/2025	08/05/2026	
ACTIVO CORRIENTE	\$ 23.838.049.392,00	\$ 13.000.000.000,00	\$ 22.754.244.452,80
ACTIVO TOTAL	\$ 31.861.247.010,00	\$ 13.000.000.000,00	\$ 29.975.122.309,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 2.479.213.418,00	\$ -	\$ 2.231.292.076,20
PASIVO TOTAL	\$ 13.146.883.522,00	\$ -	\$ 11.832.195.169,80
PATRIMONIO	\$ 18.714.363.488,00	\$ 13.000.000.000,00	\$ 31.714.363.488,00
UTILIDAD/PÉRDIDA OPERACIONAL	\$ 5.252.437.139,00	\$ -	\$ 4.727.193.425,10
GASTOS DE INTERÉS	\$ -	\$ -	\$ -
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 21.358.835.974,00	\$ 13.000.000.000,00	\$ 34.358.835.974,00
PARTICIPACIÓN	90,0%	10,0%	100,0%

INDICADORES			
	CALCULADO	LIMITE	SOLICITADO ASOSUPRO
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 34.358.835.974,00	MAYOR QUÉ	\$ 20.774.184.182,83
PATRIMONIO	\$ 31.714.363.488,00	MAYOR QUÉ	\$ 31.161.276.274,25
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	10,20	MAYOR QUÉ	1,30
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	39,47%	MENOR QUÉ	75,00%
CUBRIMIENTO DE COBERTURA DE INTERESES	#¡DIV/0!	MAYOR QUÉ	0,50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,158	MAYOR QUÉ	0,02
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,261	MAYOR QUÉ	0,03
		VALOR PROCESO	\$ 124.645.105.097,00



DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
C.C. 1.118.548.824 de Yopal
R/L CONSORCIO VIA MIRALINDO 26
T.P 25202-248574 CND
INGENIERO CIVIL

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

CÁLCULO CAPACIDAD RESIDUAL

CAPACIDAD RESIDUAL

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



El presente documento es propiedad de la Agencia Nacional de Contratación Pública y no puede ser reproducido, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de los derechos de propiedad intelectual será perseguida legalmente. Bogotá, D.C., 2017.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	GRUPO THEOS SAS	TERRAM INGENIERIA SAS
Capacidad organizacional	\$ 84,474,958,102	\$ 511,708,497
Capacidad técnica	40	0
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	80	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 43,986,875,596	
Cálculo	\$ 91,173,057,368	\$ 818,733,595
Capacidad Residual del Proponente	\$ 91,991,790,963	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 124,645,105,097
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 31,161,276,274

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PÚBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

SOPORTE DOCUMENTAL CÁLCULO
CAPACIDAD RESIDUAL
GRUPO THEOS S.A.S.

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	GRUPO THEOS S.A.S.	% Participacion	90%

El Proponente o Integrante tiene entre 1 y 5 años o mas de información financiera ☒ SI

año informacion financiera Ingreso operacional que acredita la capacidad Organizacional CO

MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	2023	\$ 84,474,958,102.00
---	------	----------------------

Los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000

NO \$ -

El Proponente o Integrante tiene menos de 1 año de información financiera ☐ NO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(Firma)
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (Proponente)
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

(Firma)
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (integrante)
GRUPO THEOS S.A.S.

ANEXOS	I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
	II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (exterminos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
	Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, Revisar Anexos en el pliego de condiciones del proceso

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5B
EXPERIENCIA (E)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	GRUPO THEOS S.A.S.	% Participacion	90%

Contratos relacionados con la actividad de la Construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (SMMLV RUP)	el contratista plural Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la
Consecutivo Según R.U.P. No. 1	100%	102.27	\$ 179,065,054.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 2	100%	56.73	\$ 99,328,841.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 3	100%	824.91	\$ 1,444,339,044.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 4	100%	543.86	\$ 952,247,193.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 5	100%	515.19	\$ 902,048,747.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 6	100%	860.77	\$ 1,507,126,497.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 7	100%	179.33	\$ 313,989,794.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 8	100%	83.39	\$ 146,007,968.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 9	60%	4,772.56	\$ 5,013,779,500.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 10	60%	5,018.55	\$ 5,272,202,573.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 11	100%	756.71	\$ 1,324,927,323.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 12	100%	633.90	\$ 1,109,898,680.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 13	100%	679.02	\$ 1,188,899,513.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 14	100%	310.57	\$ 543,778,566.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 15	100%	1,466.02	\$ 2,566,861,748.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 16	100%	141.89	\$ 248,435,910.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 17	100%	26.80	\$ 46,924,254.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 18	100%	27.96	\$ 48,955,304.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 19	100%	27.90	\$ 48,850,250.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 21	100%	247.89	\$ 434,031,840.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 23	85%	228.37	\$ 339,876,049.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 24	100%	17.26	\$ 30,220,620.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 25	100%	725.02	\$ 1,269,441,143.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 26	100%	188.82	\$ 330,605,882.00

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5B
EXPERIENCIA (E)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	GRUPO THEOS S.A.S.	% Participacion	90%

Consecutivo Según R.U.P. No. 27	100%	542.62	\$	950,076,071.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 28	100%	166.56	\$	291,630,737.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 29	100%	67.57	\$	118,308,651.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 30	100%	2,135.07	\$	3,738,304,738.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 31	100%	212.52	\$	372,102,331.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 32	100%	242.59	\$	424,752,044.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 33	100%	27.06	\$	47,379,489.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 34	90%	249.43	\$	393,055,411.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 35	10%	1,084.37	\$	189,862,885.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 36	100%	1,534.33	\$	2,686,466,069.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 37	90%	598.12	\$	942,526,169.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 38	100%	225.80	\$	395,354,349.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 39	90%	1,247.66	\$	1,966,080,719.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 40	90%	5,793.74	\$	9,129,859,501.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 41	100%	251.09	\$	439,634,736.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 43	67%	1,260.11	\$	1,478,243,043.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 44	100%	61.35	\$	107,418,022.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 45	100%	3,648.35	\$	6,387,914,257.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 46	45%	1,534.58	\$	1,209,106,708.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 47	100%	5,979.93	\$	10,470,289,337.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 48	67%	3,561.74	\$	4,178,299,811.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 49	100%	1,771.70	\$	3,102,078,389.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 50	100%	120.35	\$	210,721,417.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 51	70%	8,984.41	\$	11,011,593,874.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 52	100%	241.75	\$	423,281,284.00

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5B
EXPERIENCIA (E)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	GRUPO THEOS S.A.S.	% Participacion	90%

Consecutivo Según R.U.P. No. 53	90%	1,913.92	\$	3,015,982,888.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 54	50%	1,936.46	\$	1,695,278,748.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 55	90%	1,136.36	\$	1,790,692,565.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 56	50%	724.95	\$	634,659,290.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 57	95%	467.15	\$	777,038,507.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 58	100%	359.21	\$	628,942,585.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 59	100%	359.14	\$	628,820,022.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 60	50%	2,472.98	\$	2,164,976,523.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 61	50%	1,279.83	\$	1,120,430,373.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 62	50%	2,489.73	\$	2,179,640,353.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 63	100%	207.10	\$	362,612,426.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 64	60%	361.28	\$	379,540,175.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 65	5%	2,442.51	\$	213,830,149.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 66	100%	7,581.56	\$	13,274,591,312.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 67	75%	5,058.73	\$	6,643,016,738.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 68	100%	981.11	\$	1,717,830,405.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 69	100%	534.92	\$	936,594,103.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 70	100%	178.46	\$	312,466,506.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 71	100%	985.54	\$	1,725,586,914.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 72	100%	363.40	\$	636,278,877.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 73	60%	2,280.58	\$	2,395,847,355.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 74	70%	4,735.62	\$	5,804,134,515.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 75	70%	5,043.53	\$	6,181,519,326.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 76	100%	60.34	\$	105,649,608.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 77	100%	1,631.30	\$	2,856,251,327.00

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5B
EXPERIENCIA (E)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	GRUPO THEOS S.A.S.	% Participacion	90%

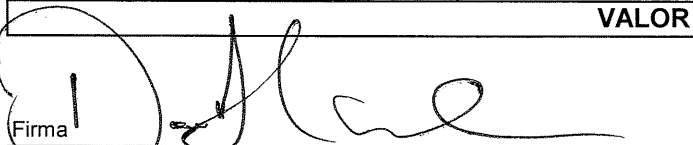
Consecutivo Según R.U.P. No. 78	70%	3,720.47	\$	4,559,932,668.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 79	70%	4,015.34	\$	4,921,335,218.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 80	100%	2,885.66	\$	5,052,516,522.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 81	90%	777.04	\$	1,224,470,899.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 82	100%	2,823.14	\$	4,943,049,942.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 83	100%	1,033.72	\$	1,809,945,517.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 84	90%	2,044.77	\$	3,222,178,215.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 85	20%	121.07	\$	42,396,414.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 86	25%	254.23	\$	111,283,145.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 87	90%	9,708.51	\$	15,298,810,831.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 88	90%	2,016.08	\$	3,176,968,097.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 89	70%	904.79	\$	1,108,940,934.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 90	100%	88.06	\$	154,184,694.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 91	75%	6,858.47	\$	9,006,397,062.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 92	100%	5,628.81	\$	9,855,511,573.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 93	100%	5,130.70	\$	8,983,368,284.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 94	70%	998.80	\$	1,224,162,740.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 95	100%	2,994.38	\$	5,242,874,914.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 96	100%	367.75	\$	643,895,314.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 97	100%	1,213.65	\$	2,124,985,853.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 98	50%	1,318.79	\$	1,154,538,002.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 99	90%	8,102.66	\$	12,768,289,117.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 100	90%	13,351.77	\$	21,039,912,767.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 101	90%	8,182.00	\$	12,893,314,239.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 102	50%	4,777.20	\$	4,182,211,683.00

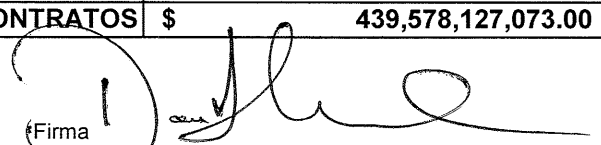
**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5B
EXPERIENCIA (E)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	GRUPO THEOS S.A.S.	% Participacion	90%

Consecutivo Según R.U.P. No. 103	50%	2,645.16	\$	2,315,711,935.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 104	90%	9,964.42	\$	15,702,077,520.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 105	40%	4,834.71	\$	3,386,047,165.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 106	90%	817.38	\$	1,288,039,256.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 107	50%	576.17	\$	504,409,467.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 108	100%	404.54	\$	708,311,109.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 109	100%	559.42	\$	979,491,275.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 110	100%	1,126.55	\$	1,972,482,028.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 111	100%	3,118.50	\$	5,460,197,243.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 112	50%	5,383.88	\$	4,713,331,206.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 113	100%	1,660.11	\$	2,906,694,900.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 114	95%	4,381.46	\$	7,287,944,210.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 115	15%	8,246.86	\$	2,165,920,261.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 116	25%	527.88	\$	231,066,933.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 117	90%	4,400.59	\$	6,934,513,531.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 118	70%	74,294.12	\$	91,057,362,325.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 119	100%	784.94	\$	1,374,355,371.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 120	100%	1,413.09	\$	2,474,186,346.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 121	30%	2,374.13	\$	1,247,062,826.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 122	100%	2,569.28	\$	4,498,565,198.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 123	100%	1,951.27	\$	3,416,488,399.00
VALOR TOTAL CONTRATOS				\$ 439,578,127,073.00

Firma 
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (Proponente)
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

Firma 
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (Integrante)
GRUPO THEOS S.A.S.

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5C
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**



ASOSUPRO

Asociación Suplenetaria de Municipios para el Progreso

Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	GRUPO THEOS S.A.S.	% Participacion	90%

ACTIVO	\$ 23,838,049,392.00
CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	\$ 2,479,213,418.00
INDICE DE LIQUIDEZ	9.60


Firma

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (Proponente)
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26


Firma

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (integrante)
GRUPO THEOS S.A.S.

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5D
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	GRUPO THEOS S.A.S.	% Participacion	90%

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	Profesion	Valor total de los contratos ejecutados (SMMLV RUP)	No. de Matricula Profesional	Vigencia del Contrato
CAROLINA GOMEZ BONILLA	INGENIERO CIVIL		041037-0565324 BYC	TERMINO INDEFINIDO
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO	INGENIERO CIVIL		25202-248574 CND	TERMINO INDEFINIDO
LINA LIZETH SANDOVAL CACHAY	INGENIERO CIVIL		041037-0562947 BYC	TERMINO INDEFINIDO
CRISTHIAN CAMILO MENA QUIROGA	INGENIERO CIVIL		68202-396443 STD	TERMINO INDEFINIDO
DIEGO FERNANDO SUAREZ OCAMPO	INGENIERO ELECTRICISTA		CL205-76221	TERMINO INDEFINIDO
FABIAN LEONARDO CARREÑO PONGUTA	INGENIERO CIVIL		041037-0533769 BYC	TERMINO INDEFINIDO
MARIA ALEXANDRA SANABRIA AVELLA	INGENIERA CIVIL		091037-0639326 CND	CTO. OBRA LABOR
LUIS ALEJANDRO BOLIVAR LARA	INGENIERO CIVIL		041037-0642610 BYC	TERMINO INDEFINIDO
SANDRA CAROLINA BARRERA TRIANA	INGENIERO AMBIENTAL		54238-281369	TERMINO FIJO 2026
DALAVIER CERON SOTABAN	INGENIERO CIVIL		041037-0689124 BYC	TERMINO INDEFINIDO
ROMARIO DIAZ CARDOZO	INGENIERO CIVIL		041037-0573674 BYC	TERMINO INDEFINIDO
GERSON LEONARDO HERNANDEZ SANCHEZ	INGENIERO CIVIL		091037-0543017 CND	TERMINO FIJO 2026
ANGIE JOHANNA RUIZ AMEZQUITA	INGENIERO CIVIL		091037-0640529 CND	CTO. OBRA LABOR
JORGE WILLIAM TAMARA MELO	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS		01197-0469	TERMINO INDEFINIDO
JAVIER ANDRÉS BARÓN PÉREZ	INGENIERO ELECTRONICO		CN205-142928	TERMINO FIJO 2026
ERIKA JOHANA VARGAS MARTINEZ	INGENIERO CIVIL		15202-371557	TERMINO INDEFINIDO

Firma

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (Proponente)
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

Firma

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (Integrante)
GRUPO THEOS S.A.S.

CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO 5F

SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)



Nombre Proponente:		CONSORCIO VIA MIRALINDO 26						Fecha de cierre del Proceso		15/07/2026	
Integrante:		GRUPO THEOS S.A.S.						% Participacion		90%	
No Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Valor actualizado del Contrato	Plazo Actualizado del Contrato (plazo inicial y prorrogas) Meses	Fecha de Inicio día/mes/año	Contratista plural (sí, no)	Porcentaje de participación en el contrato (%)	El Contrato se encuentra suspendido (sí, no)	Fecha de suspensión	Días por ejecutar	Saldo Contratos en ejecución
215 DE 2022	CONSTRUCCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN A NIVEL DE 34.5 KV Y 13.2 KV, DESDE LA SUBESTACIÓN AGUAZUL HASTA LA SUBESTACIÓN TAURAMENA, MUNICIPIOS DE AGUAZUL Y TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.	\$ 11,160,568,218.00	38.23	08/11/2022	SI	90%	SI	26/11/2025	32.90	\$ 288,137,086.87
227 DE 2022	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA PARA CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CREG 038-2014, FRONTERAS DE DISTRIBUCIÓN, PARA TODAS LAS SUBESTACIONES ATENDIDAS Y NO ATENDIDAS OPERADAS POR ENERCA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.	\$ 8,790,136,827.00	32.50	25/08/2023	SI	90%	SI	14/01/2026	102.00	\$ 827,625,190.48
40 DE 2023	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD ETAPA 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE CON EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO DE CASANARE ASOSUPRO	\$ 51,925,017,140.00	26.30	12/07/2024	SI	75%	NO	N/A	56.00	\$ 2,764,069,353.46
41 DE 2023	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADELA LA BENDICIÓN Y ZONA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.	\$ 83,611,009,207.00	30.37	13/02/2024	SI	33%	NO	N/A	28.10	\$ 838,083,132.02
34 DE 2024	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE MANÍ A LA VEREDA ARMENIA ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO DE CASANARE ASOSUPRO	\$ 42,836,999,345.00	20.13	12/12/2024	SI	45%	NO	N/A	23.90	\$ 762,894,399.66
048 DE 2025	OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE ALGUNAS VÍAS DE LOS BARRIOS CENTRO, SANTO DOMINGO, VILLA POLITA, CRISTO REY, FERRAS, PALMERAS, SAN JORGE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.	\$ 20,027,070,806.00	16.20	21/08/2025	SI	90%	NO	N/A	158.00	\$ 5,859,772,569.16
016 DE 2025	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA PRIMERA ETAPA Y OBRAS DE ARTE VÍA SANTA HERCILLA - EL HUMO - MORICHAL - LA SELVA - LOS PATOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO DE CASANARE ASOSUPRO	\$ 34,211,884,144.00	16.23	03/10/2025	SI	90%	NO	N/A	201.90	\$ 12,767,799,276.66
101.19.9.071 DE 2025	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO, OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALGUNAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.SP	\$ 14,007,429,318.00	11.10	30/11/2025	SI	90%	NO	N/A	106.00	\$ 4,012,939,210.02
SVO-2026-036	PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AMPLIACIÓN Y DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE SAYOP S.A.S.E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."	\$ 4,992,771,534.00	10.97	03/02/2026	NO	100%	NO	N/A	167.10	\$ 2,535,071,781.62

CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO 5F

SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)



Nombre Proponente:		CONSORCIO VIA MIRALINDO 26							Fecha de cierre del Proceso		15/07/2026			
Integrante:		GRUPO THEOS S.A.S.							% Participacion		90%			
301.17.3-001 DE 2026	REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO TRITURADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOPO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPOPO, CASANARE	\$	398,591,875.00	4.03	09/06/2026	SI	25%	NO	N/A	36.00	84.90	\$	69,976,117.01
27 DE 2026	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA SABANA DEL ÁREA URBANA DE SAN JOSE DEL BUBUY, MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPN 2025850100021	ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA	\$	19,010,782,047.00	13.17	20/03/2026	SI	90%	SI	25/06/2026	97.00	298.10	\$	12,909,143,800.02
ADJUDICADO	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DEL ANILLO VIAL UNIÓN CHARTE - CUPIAGUA DESDE EL PR 3+684.45 AL PR 4+885, EN LA VEREDA EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3055311 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE ACOPETROL S.A. Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	ALCALDIA DE AGUAZUL	\$	3,513,636,787.00	3.00	15/07/2026	SI	10%	NO	N/A	0.00	90.00	\$	351,363,678.70
TOTAL SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN													\$	43,986,875,595.70
Firma		Firma							Firma		Firma			
DANIEL ALEXANDER GUICHAPARRO		DANIEL ALEXANDER GUICHAPARRO							CESAR ANDRÉS HELIQUÍDIA SERRANO		CESAR ANDRÉS HELIQUÍDIA SERRANO			
Representante Legal (Proponente)		Representante Legal (Integrante)							Revisor fiscal, contador o contador publico independiente (Integrante)		Revisor fiscal, contador o contador publico independiente (Integrante)			
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		GRUPO THEOS S.A.S.							GRUPO THEOS S.A.S.		GRUPO THEOS S.A.S.			

Firma

DANIEL ALEXANDER DEL CHAPARRO
Representante Legal (Proponente)
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

Firma

DANIEL ALEXANDER DEL CHAPARRO
Representante Legal (Integrante)
GRUPO THEOS S.A.S.

Firma

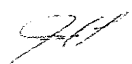
CESAR ANDRÉS HERMIDA SERRANO
Revisor fiscal, contador o contador publico independiente (Integrante)
GRUPO THEOS S.A.S.

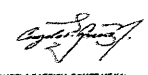


GRUPO THEOS S.A.S.
NIT 900.193.579-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresado en pesos Colombianos)

	2023	2022
ACTIVO		
EFFECTIVO O EQUIVALENTES EN EFFECTIVO	473.121.780	1.388.296.734
Caja		
caja general		
Bancos	473.121.780	1.388.296.734
Bancolombia	293.463.344	1.285.724.458
Bancomer	-	1.508.257
Occidente	189.658.435	101.064.018
	-	-
INVERSIONES		
Acciones en sociedades		
Otras acciones		
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	11.296.114.330	7.638.433.874
Clientes	1.875.669.621	2.866.009.070
Nacionales	1.875.669.621	2.866.009.070
Anticipos y Avances	6.265.229.742	4.310.730.011
A proveedores	-	-
A contratistas	-	-
legalizaciones	-	-
Utilidades uniones temporales 2020	-	-
Utilidades uniones temporales	-	-
A trabajadores	-	-
Prestamos a vinculados UTS en ejecución ut oms	6.265.229.742	4.310.730.011
Anticipos de impuestos y contribuciones	3.157.214.967	461.694.793
Retefuente	3.050.222.852	339.023.871
Retenida	53.461.021	-
Rteica	53.531.094	122.670.922
Otros	-	-
Cuentas por cobrar a accionistas	-	-
Vehiculos	-	-
INVENTARIOS CORRIENTES	3.895.421.474	-
De obras ejecutadas ptes facturar	3.895.421.474	-
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	15.576.657.983	9.026.730.608
ACTIVO FIJO	4.221.160.874	2.919.064.646
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
Terrenos	60.000.000	60.000.000
Edificaciones	-	-
Maquinaria y equipo	3.255.729.648	2.202.102.544
Muebles y enseres	25.860.906	25.860.906
Equipo de Computación y Comunicación	41.103.369	19.535.908
Flota y equipo de transporte	1.190.524.000	847.124.000
Depreciación Acumulada	353.157.069	235.558.712
INTANGIBLES		
Licencias	-	-
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		
Seguros y fianzas	-	-
otros activos	-	-
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	4.221.160.874	2.919.064.646
TOTAL DE LOS ACTIVOS	19.797.818.857	11.945.795.254


DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal

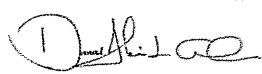

CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
Revisor Fiscal
T.P. 134610-T

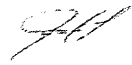

ANGELA PATRICIA GOMEZ MERA
Contador Público
Tarjeta Profesional 111598-J



GRUPO THEOS S.A.S.
NIT 900.193.579-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresado en pesos Colombianos)

PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS SOCIOS	2023	2022
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Obligaciones financieras	416.381.752	249.917.522
Con entidades financieras	416.381.752	249.917.522
Proveedores	810.322.513	1.553.834.556
Nacionales	810.322.513	1.553.834.556
Cuentas por pagar	259.377.735	459.541.600
Costos y gastos por pagar		
Retención en la fuente	204.523.221	414.681.000
Retenciones y aportes de nomina	54.874.514	35.860.600
Deudas con socios		-
Acreedores varios		-
Impuestos, Gravámenes y Tasas	56.778.641	381.581.221
Obligaciones laborales	145.874.254	71.193.274
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	1.658.737.894	2.807.169.253
PASIVO DE LARGO PLAZO		
Obligaciones financieras	1.747.453.767	2.249.258.242
Otros pasivos a largo plazo	-	248.232.000
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	1.747.453.767	2.497.490.242
PROVISIONES		
Pasivos estimados	2.702.171.516	-
TOTAL PROVISIONES	2.702.171.516	-
OTROS PASIVOS		
Anticipos recibidos	-	-
TOTAL OTROS PASIVOS	-	-
TOTAL DE LOS PASIVOS	1.138.263.177	5.304.658.505
PATRIMONIO		
Capital autorizado	500.000.000	500.000.000
Capital por suscribir	-	-
Capital suscrito por cobrar	-	-
Ganancias acumuladas	6.141.136.749	4.040.452.571
Resultados del ejercicio	5.018.318.530	2.106.644.178
TOTAL PATRIMONIO	11.659.455.279	6.647.136.749
TOTAL DEL PATRIMONIO Y PASIVOS	11.797.818.456	11.945.795.254
	0	0


DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal

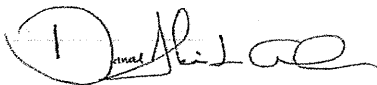

CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
Revisor Fiscal
T.P. 134910-T


ANGELA PATRICIA GOMEZ MEJIA
Contador Publico
Tarjeta Profesional 111695-T



GRUPO THEOS S.A.S.
NIT 900.193.579-4
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
COMPRATIVO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022

	2023	2022
INGRESOS OPERACIONALES	84.474.958.102	45.253.332.330
CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL	208.245.637	2.450.275.913
ALQUILER DE EQUIPOS	127.983.193	296.952.432
MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS	4.812.874.839	8.022.702.210
OTROS CONTRATOS		
CONTRATOS INTERVENTORIAS	77.882.288.500	34.483.401.776
INGRESOS POR UTILIDADES UNIONES TEMPORALES	1.443.565.933,00	
TRANSPORTE		
COSTOS DE VENTA	71.048.885.417	36.370.127.629
COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS	9.836.087.814	17.477.564.879
COSTOS UNIONES TEMPORALES	61.212.797.603	18.892.562.749
GASTOS OPERACIONALES	5.038.446.994	5.131.057.160
DE ADMON Y VENTAS		
PERSONAL	3.777.639.956	3.593.430.958
HONORARIOS	120.936.499	106.567.899
IMPUESTOS	352.483.931	227.478.376
ARRENDAMIENTOS	70.697.791	70.516.604
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	1.164.000	-
SEGUROS	106.844.835	49.384.008
SERVICIOS	151.372.815	120.030.460
LEGALES	19.208.115	5.058.944
MANTENIMIENTO ADECUACION Y REPARACION	114.449.115	26.961.105
GASTOS DE VIAJE	24.339.887	15.323.440
DEPRECIACION	117.598.357	90.460.275
AMORTIZACION		-
DIVERSOS	181.711.692	825.845.091
UTILIDAD OPERACIONAL	8.387.625.690	3.752.147.542
GANANCIAS	92.982.728	13.584.246
FINANCIEROS	45.761.469	5.053
RECUPERACIONES	47.009.694	1.166.276
UTILIDAD VTA PPYE		2.800.000
DIVERSOS	211.565	9.612.916
OTROS GASTOS	760.118.371	533.971.513
FINANCIEROS	760.118.371	416.976.656
EXTRAORDINARIOS		8.364.449
DIVERSOS		108.630.407
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	7.720.490.046	3.231.760.274
IMPUESTO DE RENTA	2.702.171.516	1.131.116.096
UTILIDAD NETA	5.018.318.530	2.100.644.178

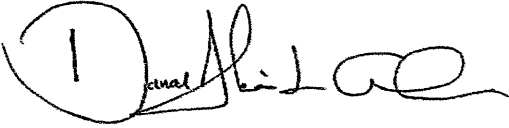

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal


CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
Revisor Fiscal
T.P. 134610-T


ANGELA PATRICIA GOMEZ MEJIA
Contador Público
Tarjeta Profesional 111686 -T

GRUPO THEOS S.A.S.
NIT 900.193.579-4
Estado de Cambios en el Patrimonio
Por los años terminados al 31 de Diciembre de:
(Expresado en pesos Colombianos)

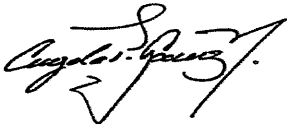
	Nota	Saldo a DIC. 31 DE 2022	AUMENTOS	DISMINUCIONES	Saldo a DIC. 31 DE 2023
Patrimonio					
Detalle de las cuentas					
Capital		500.000.000	-	-	500.000.000
Reserva Legal		-	-	-	-
Revalorización del patrimonio		-	-	-	-
Resultados del ejercicio		2.100.644.178	5.018.318.530	2.100.644.178	5.018.318.530
Utilidades de ejercicios anteriores		4.040.492.571	2.100.644.178	-	6.141.136.749
Superávit de Valorizaciones		-			-
Totales		6.641.136.749	7.118.962.708	2.100.644.178	11.659.455.279



DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal



CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 134,610-T



ANGELA PATRICIA GOMEZ MEJIA
Contador
Tarjeta Profesional 111616 -T



GRUPO THEOS S.A.S.

NIT 900.193.579-4

Estado de Flujo de Efectivo

Por el año Terminado a 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en pesos)

METODO INDIRECTO

	2023	2022
Flujos de efectivo por actividades de operación		
Utilidad del período	5.018.318.530,06	2.100.644.178,39
Partidas que no afectan el efectivo:		
Depreciación	117.598.357,29	90.460.274,84
Provisiones		
Efectivo generado en operación :	5.135.916.887,36	2.191.104.453,23
Cambio en partidas operacionales		
Aumento /disminución en Deudores Clientes	990.339.449,48	-285.554.981,88
Aumento /disminución en Cuentas corrientes C/les		0,00
Aumento/Disminución en cuentas por cobrar socios		0,00
Aumento/Disminución en Anticipos y Avances		-1.489.295.286,15
Disminución /Aumento en Anticipo de Impuestos	- 2.695.520.173,65	-236.341.652,68
Disminución/Aumento en Prestamos a Trabajadores		0,00
Disminución/Aumento en Prestamos a Particulares		0,00
Disminución/Aumento en Deudores Varios	- 1.954.499.731,00	0,00
Aumento/Disminución en Inventarios	- 3.805.421.474,00	1.254.875.121,00
Disminución/Aumento en Proveedores	- 843.511.072,98	138.086.738,44
Aumento /disminución en Cuentas corrientes C/les Pasivos		
Disminución/Aumento en Cuentas por Pagar	- 191.163.865,00	394.683.600,00
Aumento/Disminución en Impuestos	2.377.268.936,19	-343.537.932,00
Disminución/Aumento en Acreedores Varios		
Disminución /Aumento en Obligaciones laborales	74.680.980,00	35.714.287,00
Disminución/Aumento en Anticipos y Avances Recibidos		
Disminución/Aumento en Otros Pasivos	- 248.232.000,00	248.232.000,00
Flujos de efectivo neto en actividades de operación:	-1.160.142.063,60	1.907.966.346,96
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Adquisición de activos fijos	- 1.419.694.584,39	-2.421.567.857,34
Disminución en Activos Fijos		0,00
Amorización y/o Adquisición de activos Diferidos e intangibles		0,00
Flujos de efectivo neto por actividades de inversión	-1.419.694.584,39	-2.421.567.857,34
Flujos de efectivo por actividades de financiación:		
Aumento/Disminución en Obligaciones Financieras	1.664.661.693,81	556.066.011,96
Aumento en Obligaciones con Particulares	0,00	0,00
Disminución/Aumento en Revalorización del Patrimonio	0,00	0,00
Disminución/Aumento del superavit ganado	0,00	0,00
Flujos de efectivo neto por actividades de financiación	1.664.661.693,81	556.066.011,96
Aumento de efectivo	-915.174.954,18	42.464.501,58
Efectivo al inicio del período	1.388.296.733,57	1.345.832.232,51
Efectivo al final del período	473.121.779,39	1.388.296.734,09

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal

CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
Revisor Fiscal
T.P. 134610-T

ANGELA PATRICIA GOMEZ MEJIA
Contador Público
Tarjeta Profesional 111616 -T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF PYMES
A 31 de Diciembre de 2023 y 2022.

NOTA 1.

NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL:

GRUPO THEOS S.A.S., Nit. 900.193.579-4; fue inscrito de acuerdo a las Leyes Colombianas mediante en la Cámara de Comercio de Casanare, el día 11 de enero de 2.008 bajo la matrícula No. 64717.

Su domicilio principal está ubicado en la ciudad de Yopal, en la Calle 11 No 3-35. Sus actividades principales son la construcción de obras de ingeniería civil, alquiler de maquinaria, consultoría profesional en el área de ingeniería civil y el transporte de carga. podrá realizar cualquier actividad de Capacitación, alquiler, servicios de transporte, construcción lícita, cualquier tipo de obra de ingeniería civil, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, actividades de urbanización y construcción de las cuales trata la Ley 66 de 1968 y demás disposiciones reglamentarias.

Los estados financieros de GRUPO THEOS S.A.S. se clasifican de acuerdo con el Plan Único de Cuentas establecido por el Decreto 2650 del 29 de Diciembre de 1993. Sus registros contables se efectúan por el sistema de causación en el cual los hechos económicos se reconocen en el período en el cual se realizan, y se rige por lo señalado en las NIIF - Pymes (Normas Internacionales de Información Financiera), emitidas por los IFRS (International Financial Reporting Standards), y fijadas en el Decreto 3022 de Diciembre de 2016. Estas normas se aplican desde el 1 de enero de 2015 y GRUPO THEOS S.A.S. cumple con los parámetros definidos para el Grupo No.2. El corte de sus cuentas es anual al 31 de diciembre de cada año.

NOTA 2.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

SISTEMA CONTABLE:

La contabilidad y la preparación de los estados financieros, se ciñen a las normas, prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, consagrados en el decreto 3022 de 2013, disposiciones emanadas de los organismos de control, también se tiene presente el decreto 2650 de 1993 en la utilización del plan único de cuenta, homologado para el manejo de la contabilidad bajo NIIF para Pymes, atendiendo así las exigencias tendiente a la armonización de los registros contables. Estos estados financieros son considerados de propósito general, y deben presentarse al interesado para su respectiva aprobación y sirven de base para la toma de decisiones y otras apropiaciones. Debido a la actividad económica, los activos y pasivos están clasificados según las expectativas de realización.

El reglamento establecido en los decretos anteriores constituye el estatuto básico y fundamenta sobre el cual se apoya la contabilidad en Colombia, ya que contiene la regulación integral de los principios de contabilidad generalmente aceptados, desarrollados en las normas técnicas y básicas.

Dando cumplimiento a lo definido en la Ley 1314 de 2009 y en el decreto 3022 de 2013, GRUPO THEOS S.A.S. preparo con base en el cierre del año 2014, el balance de apertura con fecha 1 de enero de 2015, de acuerdo con lo definido por las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF), y sus interpretaciones, emitida por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB).

Los PCGA Colombianos difieren en ciertos aspectos de las NIIF, en la preparación de Estados Financieros de Apertura bajo NIIF, GRUPO THEOS S.A.S. ha utilizado su mejor saber y entender respecto de las normas, sus interpretaciones y las circunstancias actuales, aplicando los requerimientos de la sección 36 de las NIIF para Pymes, (Transición a las NIIF para las PYMES).

Políticas contables generales

La empresa GRUPO THEOS S.A.S., para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado, y procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

1. Adopción de la Normativa Contable aplicable

GRUPO THEOS S.A.S., para preparar y elaborar los estados financieros adoptó como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas GRUPO THEOS S.A.S. es Pyme a partir de enero de 2015.

La gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF para las PYMES.

2. Supuestos contables

GRUPO THEOS S.A.S., para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

a) Base de acumulación (o devengo)

GRUPO THEOS S.A.S., reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se

b) Negocio en marcha

GRUPO THEOS S.A.S., preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

3. Bases de medición

La GRUPO THEOS S.A.S. para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

a) Costo histórico

Para los activos de GRUPO THEOS S.A.S., el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de GRUPO THEOS S.A.S., el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

b) Valor razonable

GRUPO THEOS S.A.S., reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

4. Características cualitativas

GRUPO THEOS S.A.S., al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de GRUPO THEOS S.A.S. y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

5. Moneda funcional

GRUPO THEOS S.A.S. expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el COP (Peso Colombiano).

6. Presentación de estados financieros

a) Presentación razonable

GRUPO THEOS S.A.S., presentará razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.

b) Cumplimiento de la NIIF para las PYMES

GRUPO THEOS S.A.S., elaborará sus estados financieros con base a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas GRUPO THEOS S.A.S. es (NIIF para las PYMES), que es el marco de referencia adoptado.

c) Frecuencia de la Información

GRUPO THEOS S.A.S., presentará un juego completo de estados financieros anualmente, el cual estará conformado por: un estado de situación financiera; un estado de resultado integral; un estado de cambios en el patrimonio; un estado de flujo de efectivo y notas de las principales políticas significativas de la unidad económica.

d) Revelaciones en las notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros se presentarán de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de GRUPO THEOS S.A.S., la conformidad con la normativa internacional, las partidas similares que poseen importancia relativa se presentarán por separado, la naturaleza de sus operaciones y principales actividades; el domicilio legal; su forma legal, incluyendo el dispositivo o dispositivos de ley pertinentes a su creación o funcionamiento y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, entre otros.

e) Nota a los estados financieros sobre políticas contables

GRUPO THEOS S.A.S., presentará normalmente las notas a los estados financieros bajo el siguiente orden:

- Declaración de que los estados financieros se elaboraron cumpliendo con la NIIF para las PYMES.
 - Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.
 - Información adicional que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida; y
 - Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.
- Para asegurar que la nota está completa, deberá repasar el balance general y el estado de resultado para cada rubro de presentación importante, y verificar la revelación de la política contable.

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los estados financieros, su tratamiento se rige por la sección 10, de la NIIF para las PYMES.

Efectivo y equivalentes al efectivo

Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición. (Sección 7, p.7.2)

El efectivo se medirá al costo de la transacción. (Sección 11, p.11.13)

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente. (Sección 4, p.4.5.d)

GRUPO THEOS S.A.S., revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.

Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la GRUPO THEOS S.A.S. que no están disponibles para ser utilizados por ésta. (Sección 7, p.7.21)

El saldo a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente

	2023	2022
Caja general	-	-
Bancos	283.463.344	1.388.296.734

Inversiones

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano.

Deudores

GRUPO THEOS S.A.S. medirá las cuentas por cobrar inicialmente al precio de la transacción incluyendo los costos de transacción. La empresa considera que todas las ventas realizadas con períodos inferiores a 30 días, en algunos casos especiales la Gerencia General autorizará plazos de pagos superiores entre 45 y 90, por lo tanto, son equivalentes de efectivo y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado.

Las cuentas por cobrar a empresas vinculadas para GRUPO THEOS S.A.S., no generarán interés alguno.

Se dará de baja a la cuenta por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o que GRUPO THEOS S.A.S., transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar. (Sección 11, p. 11.33)

En las notas explicativas se revelarán: las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas por cobrar, el monto de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha, el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros, y la composición de las cuentas por cobrar no comerciales, segregando las cuentas por cobrar. (Sección 8, p.8.5, b)

Al final de cada período sobre el que se informa, GRUPO THEOS S.A.S., evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de valor y cuando exista, la GRUPO THEOS S.A.S. reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 11, p.11.21).

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, GRUPO THEOS S.A.S., revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente. (Sección 11, p. 11.26)

En las notas explicativas se revelará: la política adoptada para la cuantificación de la estimación para cuentas incobrables y el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros.

	2023	2022
ENERGIA Y SAYOP	1.875.869.521	2.888.009.070
ANTICIPO CONTRATISTAS PARA OBRAS EN CURSO QUE LEGALIZARÁN EN EL AÑO 2020	-	-
ANTICIPO A PROVEEDORES PARA OBRAS EN CURSO QUE SE LEGALIZARÁN EN EL AÑO 2020	-	-
Anticipos de impuestos por retenciones practicadas por clientes a título de ICA, Renta e Iva	3.157.214.967	461.694.793
UTILIDADES UNIONES TEMPORALES POR PARTICIPACION EN EJECUCION DE CONTRATOS	-	-

PRESTAMO A UNIONES TEMPORALES OM 1 Y 2	5.265.229.742	4.319.730.011
--	---------------	---------------

Inventarios

El costo de adquisición de los materiales comprenderá el precio de compra, aranceles de importación y otros impuestos (no recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), transporte, almacenamiento manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los materiales.

Cuando el costo de adquisición de los materiales comprenda descuentos, rebajas y otras partidas similares éstas se deducirán para determinar dicho costo. (Sección 13, p.13.6)

GRUPO THEOS S.A.S. al final de cada período sobre el que se informa, determinará si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia), el inventario se medirá al menor valor entre el costo o el valor neto realizable. Esto es a su precio de venta menos los costos de determinación y venta y se reconocerá una pérdida por deterioro de valor. (Sección 13, p.13.19).

	2.023	2.022
INVENTARIO OBRAS EN PROCESO QUE SE FACTURARÁN EN 2022	3.995.421.474	-

Propiedad, planta y equipo

GRUPO THEOS S.A.S. registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes, asimismo se prevé usarlo más de un período contable. (Sección 17, p.17.2)

La empresa GRUPO THEOS S.A.S., reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la GRUPO THEOS S.A.S. obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad. (Sección 17, p.17.4)

GRUPO THEOS S.A.S., medirá inicialmente al costo los elementos de propiedad, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas), los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista; y formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. (Sección 17, p.17.9 y 17.10).

La empresa dará de baja en cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición o no se espera obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo. (Sección 17, p.17.27)

GRUPO THEOS S.A.S., reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo. (Sección 17, p.17.28)

La GRUPO THEOS S.A.S. revelará para cada una de las clasificaciones de propiedad, planta y equipo que la gerencia considera apropiada, la siguiente información: (Sección 17, p.17.31)

La base de medición utilizada, vida útil o vidas útiles de la propiedad, planta y equipo.

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta aplicado al costo ajustado de cada bien, mediante las tasas anuales establecidas en la reforma tributaria de 2016:

Los erogaciones por concepto de mantenimiento y reparaciones aplicadas sobre el activo fijo, que prolongue su vida útil, se capitalizan y los gastos ocasionados por el uso desgastes de los mismos, se registran contra los resultados del período respectivo.

Los erogaciones por concepto de mantenimiento y reparaciones aplicadas sobre el activo fijo, que prolongue su vida útil, se capitalizan y los gastos ocasionados por el uso desgastes de los mismos, se registran contra los resultados del período respectivo.

Se adquirieron activos fijos por valor de 2.422.559.285 para poder cumplir con el objeto social de la compañía.

	2.023	2.022
propiedad planta y equipo		
Terrenos	60.000.000	60.000.000
Maquinaria y equipo	3.256.729.648	2.202.192.544
Muebles y enseres	25.869.906	25.869.906
Equipo de Computación y Comunicación	41.103.389	15.535.908
Flota y equipo de transporte	1.190.624.000	847.124.000

Propiedades de inversión

GRUPO THEOS S.A.S., reconocerá como propiedades de inversión: terrenos o edificios que mantiene bajo un arrendamiento operativo, destinado a obtener rentas, plusvalías o ambas. (Sección 16, p.16.2).

La GRUPO THEOS S.A.S. reconocerá un activo como una propiedad de inversión dentro del acuerdo de un arrendamiento operativo, si la propiedad cumple con la definición de propiedad de inversión y su valor razonable del derecho sobre la propiedad se puede medir sin costo o esfuerzo desproporcionado. (Sección 16, p.16.3).

La compañía contabilizará las propiedades de uso mixto separando las propiedades de inversión y la propiedad, planta y equipo, si la propiedad de inversión no se puede medir con fiabilidad y sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha, se registrará como un todo de propiedad, planta y equipo. (Sección 16, p.16.4)

Las propiedades de inversión se reconocerán al costo que comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible. (Sección 16, p.16.5)

La empresa GRUPO THEOS S.A.S., revelará para las propiedades de inversión que posea, la información siguiente: (Sección 16, p.16.10)

Gastos pagados anticipados

Los gastos pagados por anticipados estarán conformados principalmente por alquileres o arrendamientos y seguros, cancelados por anticipado, además de otros pagos anticipados que tenga la GRUPO THEOS S.A.S..

Se reconocerá el valor del pago anticipado a su costo. (Sección 2, p.2.46)

La cuenta de pagos anticipados o gastos anticipados se encuentra dentro de los activos corrientes, ya que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa. (Sección 4, p.4.5).

Cuando se consuman los bienes, se devengan los servicios o se obtengan los beneficios del pago hecho por anticipado se liquidarán contra el gasto respectivo.

Cuando GRUPO THEOS S.A.S., determine que estos bienes o derechos han perdido su utilidad, el importe no aplicado deberá cargarse a los resultados del período.

Impuestos corrientes y diferidos

La empresa GRUPO THEOS S.A.S., reconocerá las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en períodos futuros generalmente como resultado de que la GRUPO THEOS S.A.S. recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de períodos anteriores. (Sección 29, p.29.2)

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleado las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del período sobre el que se informa hayan sido aprobadas.

Cuentas por pagar.

La empresa reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. (Sección 11.12)

GRUPO THEOS S.A.S., medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.

La sociedad medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación. (Sección 11, p.11.13)

GRUPO THEOS S.A.S., medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período sobre el que se informa al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación.

La empresa GRUPO THEOS S.A.S., revisará las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados. (Sección 11, p.11.20)

La sociedad dará de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelado o haya expirado. (Sección 11, p.11.36)

La GRUPO THEOS S.A.S. revelará a la fecha del período contable que se informa la información concerniente a: las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas y documentos por pagar, el monto de las cuentas y documentos por pagar comerciales a la fecha y la composición de la cuenta. (Sección 11, p.11.40)

	2.023	2.022
Costos y gastos por pagar(servicios publicos y papeleria)	-	-
Retenciones y aportes de nomina Pension, Salud, CCF y ARL	54.874.514	35.880.640
Proveedores varios (GYJ FERRETERIA, MARIA TEODICELDA CHAPARRO PEREZ Y OTROS MENORES)	810.323.513	1.651.834.586
Retención en la fuente renta e Ica	204.503.221	414.681.000

Provisiones

La GRUPO THEOS S.A.S. reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación a la fecha sobre la que se informa resultado de un suceso pasado, sea probable desprenderse de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable. (Sección 21, p.21.4)

GRUPO THEOS S.A.S., reconocerá una provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto en resultados del período contable. (Sección 21, p.21.5)

La sociedad medirá una provisión por el importe que se pagaría procedente para liquidar la obligación al final del período contable sobre el que se informa, la cual será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación. (Sección 21, p.21.7)

La compañía reconocerá un reembolso de un tercero que puede ser una parte o la totalidad del importe requerido para liquidar la provisión, como un activo separado (reembolso por cobrar), el cual no deberá exceder el importe de la provisión ni se compensará con ella. (Sección 21, p.21.9)

La GRUPO THEOS S.A.S. medirá la provisión posteriormente, cargando contra ella únicamente aquellos desembolsos para los cuales fue reconocida originalmente la provisión. (Sección 21, p.21.10)

La sociedad evaluará al final del período contable que se informa las provisiones y si fuese necesario ajustará su valor para reflejar la mejor estimación actual del importe requerido para cancelar la obligación. (Sección 21, p.21.11)

GRUPO THEOS S.A.S., reconocerá en gastos del resultado del período, cualquier ajuste realizado a los importes de la provisión previamente reconocidos. (Sección 21, p.21.11)

La empresa reconocerá en resultados del período la reversión del descuesto, cuando la provisión se midió inicialmente al valor presente, y como consecuencia de la valuación de las provisiones se reconocieron ajustes a los importes previamente reconocidos. (Sección 21, p.21.11)

Obligaciones financieras

La empresa medirá los préstamos inicialmente al precio de la transacción, es decir, al costo y los demás gastos inherentes a él. (Sección 11 p.11.13)

Cuando la GRUPO THEOS S.A.S. realice una transacción que sea financiada a una tasa de interés que no es la de mercado, medirá inicialmente el préstamo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, para una transacción de deuda similar. (Sección 11 p.11.13)

La GRUPO THEOS S.A.S. medirá los préstamos al costo amortizado, utilizando el método de interés de efectivo. (Sección 11 p.11.14)

Si la empresa acuerda una transacción de financiación, la empresa medirá el préstamo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para una transacción de deuda similar. (Sección 11 p.11.14)

Se clasificará una porción de los préstamos a largo plazo en el pasivo corriente en una cuenta llamada préstamos a corto plazo, que tengan vencimiento igual o menor a doce meses.

GRUPO THEOS S.A.S., medirá los préstamos anteriormente reconocidos en el pasivo corriente al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar. (Sección 11, p.11.14)

Se deberá revelar el plazo y las condiciones de los préstamos que la GRUPO THEOS S.A.S. posea, además de la tasa de interés acordada y si existiese garantía, deberá presentar el valor y condiciones del bien otorgado como garantía. (Sección 11, p.11.42)

	2.023	2.022
Con entidades del sector financiero Bancolombia, Davivienda y Occ (Credito rotativo y tarjetas de credito)	4.163.837.518	2.499.175.924

Obligaciones laborales

La empresa reconocerá una cuenta y documento por pagar por concepto de vinculación laboral, cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. (Sección 11.12)

GRUPO THEOS S.A.S., medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.

La sociedad medirá sus obligaciones laborales aplicando para ello lo indicado en la norma de laboral Colombiana y cualquier acuerdo especial que haga con sus empleados. (Sección 11, p.11.13)

La empresa GRUPO THEOS S.A.S., revisará las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados. (Sección 11, p.11.20)

La sociedad dará de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado. (Sección 11, p.11.36)

	2.022	2.022
Obligaciones laborales prestaciones sociales consolidadas	145.874.254	71.193.274

Impuestos

La empresa reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando así lo defina la norma fiscal colombiana y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de causarla o pagarlo. (Sección 11.12)

GRUPO THEOS S.A.S., medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción, obtenida de los cálculos exigidos por la Ley.

La GRUPO THEOS S.A.S. conciliará sus tributos al finalizar el año y ajustará de acuerdo a ello las declaraciones anuales o corregirá las ya presentadas, minimizando el impacto de una sanción.

GRUPO THEOS S.A.S., medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período sobre el que se informa al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación.

La sociedad dará de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado. (Sección 11, p.11.36)

	2.023	2.022
Impuesto de renta AG 2022 e Ica anual 2022	2.702.171.516	-

Aumento de capital

La empresa GRUPO THEOS S.A.S mantuvo su capital por parte de los socios de la compañía, siendo este en partes iguales continuando el porcentaje de participación en la misma proporción, no hubo necesidad de aumentar el capital de trabajo de la compañía.

	2.023	2.022
Capital autorizado	500.000.000	500.000.000

Ingresos, costos y gastos

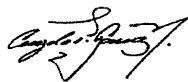
Los ingresos, costos y gastos, se contabilizan sobre la base de causación, con el objetivo de lograr el adecuado registro de estas operaciones en el período pertinente, armonizando de esta forma la incidencia de cada uno de estos grupos sobre ellos mismos, con el objetivo de determinar en forma racional el resultado final del período, se presento un aumento en los ingresos del 166% fruto de la gestion gerencial con los diferentes clientes.

	2.023	2.022
INGRESOS OPERACIONALES	84.474.958.102	45.253.332.330
CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL	208.245.637	2.450.275.913
ALQUILER DE EQUIPOS	127.993.193	296.952.432
MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS	4.812.874.939	3.022.792.216
OTROS CONTRATOS		

CONTRATOS INTERVENTORIAS		
INGRESOS POR UNIONES TEMPORALES	77,882,288.500	34,483,491.776
TRANSPORTE	1,443,565.933	
costos	71,048,885.417	36,370,127.629
COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,836,087.814	17,477,564.879
COSTOS UNIONES TEMPORALES	61,212,797.603	18,892,562.749
gastos		
GASTOS DE ADMINISTRACION	5,038,446.994	5,131,657.160
GASTOS DE PERSONAL	3,777,639.956	3,593,430.958
HONORARIOS	120,938.499	106,567.899
IMPUESTOS	352,483.931	227,478.376
ARRENDAMIENTOS	70,697.791	70,516.804
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	1,164.000	-
SEGUROS	106,844.835	49,384.008
SERVICIOS	151,372.815	120,030.480
GASTOS LEGALES	19,208.115	5,058.944
MANTENIMIENTO Y RE	114,449.115	26,961.105
GASTOS DE VIAJE	24,339.887	15,323.440
DEPRECIACIONES	117,598.357	90,480.275
DIVERSOS	181,711.892	825,845.091
Otros gastos	760,118.371	533,971.513
FINANCIEROS	760,118.371	416,976.658
EXTRAORDINARIOS	-	8,364.449
DIVERSOS	-	108,530.407

INFORMACIÓN FINANCIERA	\$ 2,023
ACTIVO CORRIENTE	\$ 15,576,657.583
ACTIVO TOTAL	\$ 19,797,818.457
PASIVO CORRIENTE	\$ 1,688,737.894
PASIVO TOTAL	\$ 8,138,363.177
PATRIMONIO	\$ 11,659,455.279
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	\$ 8,387,625.690
GASTOS DE INTERESES	\$ 493,062.574

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	9.224
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.411
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	17.011
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	71.94%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	42.37%
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 13,887,919.689



ANGELA PATRICIA GOMEZ MEJIA
Contador Público
Tarjeta Profesional 111616 - T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Accionistas

GRUPO THEOS S.A.S.

Opinión

He examinado los estados financieros separados de GRUPO THEOS S.A.S., que comprenden el Estado separado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, y los estados separados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. En mi opinión, los estados financieros separados, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera separada de GRUPO THEOS S.A.S., a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados separados y flujos de efectivo separados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia expuestas el DUR 2420 de 2015 y modificatorios.

Fundamento de Opinión

Llevé a cabo la auditoría conforme las Normas Internacionales de Auditoría, expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios. Mi responsabilidad, se describe en la sección “Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados”.

Soy independiente de GRUPO THEOS S.A.S., conforme los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de estados financieros en Colombia y demás responsabilidades del código de ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Asuntos clave de auditoría

Asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros separados. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoría como un todo y al formarme mi opinión al respecto, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos:

Cumplimiento de las obligaciones tributarias:

Se auditan durante el año 2023 el cumplimiento y elaboración de las obligaciones tributarias y se hacen los aportes de mejora dentro de los tiempos.

Información financiera

Se revisan los estados financieros durante el año 2023, y se hacen los aportes de mejora con el fin de llegar a una mayor claridad en presentación y cumplimiento de las normas internacionales de información financiera NIIF.

Otros asuntos

Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2023 que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos fueron auditados por mí, sobre los cuales con fecha marzo 20 de 2024, expresé una opinión sin salvedades (limpio).

Responsabilidad de la Administración y de los responsables del Gobierno corporativo.

La Administración es responsable de la preparación y fiel presentación de los estados financieros separados conforme los Decretos 2420 y 2496 de 2015, y 2170 de 2017 y modificatorios, las orientaciones profesionales y técnicas del CTCP, y las políticas contables de GRUPO THEOS S.A.S. de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante y necesario para permitir la preparación y presentación de los estados financieros separados, libres de errores de importancia material relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas según las normas, y registrar las estimaciones contables razonables.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelando si aplica, las cuestiones pertinentes, según la hipótesis de negocio en marcha, a menos que tenga la intención de liquidar la compañía, cesar actividades o no tenga otra alternativa. El gobierno corporativo es responsable y debe supervisar el proceso de reportes de información financiera de la misma.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros separados.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros separados como un todo, están libres de errores de importancia material por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es garantía de que una auditoria según NIAS siempre detectará un error material, cuando este exista.

Dichas normas exigen cumplir los requerimientos de ética, la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de documentos y registros de contabilidad, para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de riesgos de importancia relativa en los estados financieros por fraude o error. En estas valoraciones, debo tener en cuenta el control interno

relevante en la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre su eficacia.

Es mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría sobre la información financiera, evaluar las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Debo comunicar a los responsables del gobierno, el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma. Confirmo a los encargados del gobierno corporativo que he cumplido con los requerimientos éticos relevantes de independencia y todo lo relacionado a esto.

A partir de los asuntos informados al gobierno corporativo, determino los asuntos más importantes en la auditoría de los estados financieros separados y por lo tanto son los ejes clave de auditoría.

Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Por el resultado de mis pruebas, no estoy enterado de indicios de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones: I) Llevar la contabilidad según las normas; II) Llevar debidamente la correspondencia, comprobantes de cuentas y libros de actas y registro de acciones. Existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión, incluyendo la constancia sobre la circulación de facturas emitidas, y que las autoliquidaciones de aportes al sistema de Seguridad Social Integral han sido tomadas de los registros contables; y no se encuentra en mora por este concepto.

Igualmente, la compañía ha implementado el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo según lo establecido en las normas al respecto.

Para cumplir los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del D.U.R 2420 de 2015, sobre las responsabilidades del revisor fiscal del artículo 209 numerales 1 y 3 del Código de Comercio, sobre la evaluación de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las órdenes de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros en su poder, emití un informe separado de fecha 20 de marzo de 2024.

Por limitaciones inherentes, el control interno del reporte financiero puede no prevenir, o detectar o corregir errores importantes. Las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles sean inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

En mi opinión, el Control Interno es adecuado, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO (gestión, ética, control y presentación) y la entidad ha cumplido las leyes y regulaciones en todos los aspectos importantes.



CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO

Revisora Fiscal

CC 80.017.255

TP 134.610- T

Cel: 3204275188

Yopal, marzo 20 de 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.017.255**
HERMIDA SERRANO

APELLIDOS
CESAR ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1977**
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00206661-M-0080017255-20091229

0019448904A 2

1280113103

Patronato de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



134610-T

CESAR ANDRES
HERMIDA SERRANO
C.C. 00017255

RES. INSCRIPCION 127 DEL 08/05/2008
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



243622

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

144786



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL A. R. 1358 de 1993

Patronato de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444460 o devolverlo a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 56 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

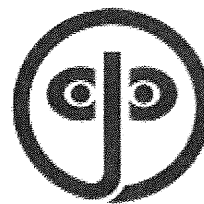


FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

97B393F35C303260

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80017255 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134610-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



111686-T

ANGELA PATRICIA
GOMEZ MEJIA
C.C. 23913990

RES. INSCRIPCION 117 DEL 23/06/2005
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



243619

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

121506

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.913.990

GOMEZ MEJIA

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES

Angela Patricia Gomez Mejia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1977

PAZ DE RIO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

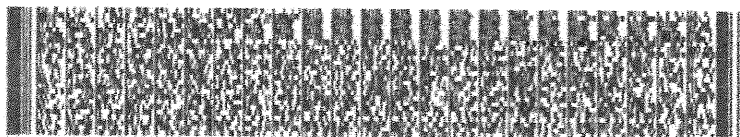
F

SEXO

13-FEB-1996 PAZ DE RIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



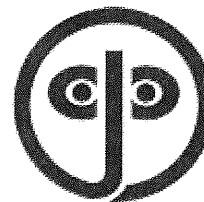
A 4600100-00754720-F-0023913990-20151006

0046884575A 1

1793565316

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2115754948EF2FF2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA PATRICIA GOMEZ MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23913990 de PAZ DE RIO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 111686-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PÚBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

SOPORTE DOCUMENTAL CÁLCULO
CAPACIDAD RESIDUAL
TERRAM INGENIERIA S.A.S

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5A
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	TERRAM INGENIERIA S.A.S.	% Participacion	10%

El Proponente o Integrante tiene entre 1 y 5 años o mas de información financiera ☒ **NO**

año informacion financiera Ingreso operacional que acredita la capacidad Organizacional CO

MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

Los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000 \$

El Proponente o Integrante tiene menos de 1 año de información financiera ☒ **SI**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	0	\$	511,708,497.00
--------------------------	---	----	----------------


Firma
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (Proponente)
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26


Firma
CAROLINA GOMEZ BONILLA
Representante Legal (Integrante)
TERRAM INGENIERIA S.A.S.

ANEXOS	I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
	II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
	Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, Revisar Anexos en el pliego de condiciones del proceso

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5B
EXPERIENCIA (E)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	TERRAM INGENIERIA S.A.S.	% Participacion	10%

Contratos relacionados con la actividad de la Construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (SMMLV RUP)	el contratista plural Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la
Consecutivo Según R.U.P. No. 1	60%	5,018.55	\$ 5,272,202,573.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 2	60%	4,772.52	\$ 5,013,737,478.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 3	100%	2,135.02	\$ 3,738,217,193.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 4	100%	242.59	\$ 424,752,044.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 5	100%	1,534.29	\$ 2,686,396,032.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 6	100%	225.79	\$ 395,336,840.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 7	90%	1,247.66	\$ 1,966,080,719.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 8	90%	5,793.74	\$ 9,129,859,501.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 9	67%	1,260.10	\$ 1,478,231,312.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 10	45%	1,534.58	\$ 1,209,106,708.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 11	67%	3,561.74	\$ 4,178,299,811.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 12	90%	598.12	\$ 942,526,169.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 13	70%	8,984.41	\$ 11,011,593,874.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 14	90%	1,913.92	\$ 3,015,982,888.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 15	90%	1,136.36	\$ 1,790,692,565.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 16	50%	724.95	\$ 634,659,290.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 17	95%	466.71	\$ 776,306,629.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 18	100%	359.13	\$ 628,802,513.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 19	50%	2,472.98	\$ 2,164,976,523.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 20	50%	2,489.71	\$ 2,179,622,844.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 21	100%	207.09	\$ 362,594,916.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 22	100%	7,581.56	\$ 13,274,591,312.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 23	75%	5,057.78	\$ 6,641,769,218.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 24	100%	534.86	\$ 936,489,048.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 25	60%	2,280.57	\$ 2,395,836,850.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 26	100%	1,628.06	\$ 2,850,578,394.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 27	100%	2,885.66	\$ 5,052,516,522.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 28	90%	777.01	\$ 1,224,423,625.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 29	90%	2,040.80	\$ 3,215,922,232.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 30	90%	9,708.51	\$ 15,298,810,831.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 31	90%	2,016.08	\$ 3,176,968,097.00

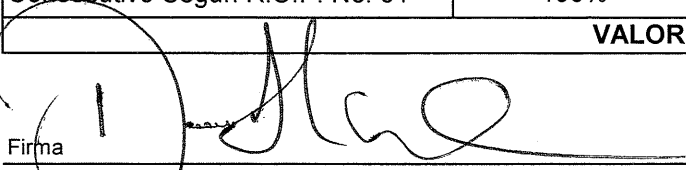
**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5B
EXPERIENCIA (E)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	TERRAM INGENIERIA S.A.S.	% Participacion	10%

Consecutivo Según R.U.P. No. 32	70%	904.79	\$	1,108,940,934.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 33	75%	6,858.47	\$	9,006,397,062.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 34	100%	5,628.81	\$	9,855,511,573.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 35	100%	5,130.70	\$	8,983,368,284.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 36	100%	2,994.38	\$	5,242,874,914.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 37	50%	1,318.79	\$	1,154,538,002.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 38	90%	8,102.66	\$	12,768,289,117.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 39	90%	13,351.77	\$	21,039,912,767.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 40	90%	8,182.00	\$	12,893,314,239.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 41	50%	4,777.20	\$	4,182,211,683.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 42	50%	2,645.16	\$	2,315,711,935.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 43	90%	9,964.42	\$	15,702,077,520.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 44	40%	4,834.71	\$	3,386,047,165.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 45	100%	3,118.50	\$	5,460,197,243.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 46	50%	5,383.88	\$	4,713,331,206.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 47	95%	4,375.62	\$	7,278,230,189.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 48	15%	8,246.86	\$	2,165,920,261.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 49	90%	4,400.59	\$	6,934,513,531.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 50	70%	74,294.12	\$	91,057,362,325.00
Consecutivo Según R.U.P. No. 51	100%	784.94	\$	1,374,355,371.00
VALOR TOTAL CONTRATOS			\$	339,690,989,872.00

Firma


DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (Proponente)
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

Firma


CAROLINA GOMEZ BONILLA
Representante Legal (Integrante)
TERRAM INGENIERIA S.A.S.

**CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5C
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	TERRAM INGENIERIA S.A.S.	% Participacion	10%

ACTIVO	\$ 13,000,000,000.00
CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	\$ -
INDICE DE LIQUIDEZ	INDETERMINADO


 Firma
 DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
 Representante Legal (Proponente)
 CONSORCIO VIA MIRALINDO 26


 Firma
 CAROLINA GOMEZ BONILLA
 Representante Legal (Integrante)
 TERRAM INGENIERIA S.A.S.

CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO 5D
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)



Nombre Proponente:	CONSORCIO VIA MIRALINDO 26		
Integrante:	TERRAM INGENIERIA S.A.S.	% Participacion	10%

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	Profesion	Valor total de los contratos ejecutados (SMMMLV RUP)	No. de Matricula Profesional	Vigencia del Contrato

Firma

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
Representante Legal (Proponente)
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

Firma

CAROLINA GOMEZ BONILLA
Representante Legal (Integrante)
TERRAM INGENIERIA S.A.S.

CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO 5F

SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)



Nombre Proponente:		CONSORCIO VIA MIRALINDO 26				Fecha de cierre del Proceso		15/07/2026				
Integrante:		TERRAM INGENIERIA S.A.S.				% Participación		10%				
No Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Valor actualizado del Contrato	Plazo Actualizado del Contrato (plazo inicial y prorrogas) Meses	Fecha de Inicio días/mes/año	Contratista plural (si, no)	Porcentaje de participación en el contrato (%)	El Contrato se encuentra suspendido (si, no)	Fecha de suspensión	Días ejecutados	Días por ejecutar	Saldo Contratos en ejecución

Firma
DANIEL ALEXANDER GAL CHAPARRO
Representante Legal (Propietario)
CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

Firma
CAROLINA GOMEZ BONILLA
Representante Legal (Integrante)
TERRAM INGENIERIA S.A.S.

Firma
CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
Revisor fiscal, contador o contador publico independiente (Integrante)
TERRAM INGENIERIA S.A.S.

TOTAL SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN \$

TERRAM INGENIERIA S.A.S.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA

MAYO 11 DE 2026

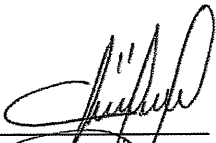
NIT 902,064,425-3

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	0
Caja	0
Cuentas por cobrar	13.000.000.000
A socios y accionistas	13.000.000.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	13.000.000.000
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0
TOTAL ACTIVO	13.000.000.000
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	0
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0
TOTAL PASIVO	0
PATRIMONIO	

Capital suscrito y pagado 13.000.000.000

TOTAL PATRIMONIO 13.000.000.000

TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO 13.000.000.000


 REPRESENTANTE LEGAL
 CAROLINA GOMEZ BONILLA


 CESAR ANDRES HERMIDA SERRA
 REVISOR FISCAL
 TP: 134.610-T


 ANGELA PATRICIA GÓMEZ MEJIA
 CONTADOR PUBLICO
 TP: 111686-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.017.255**
HERMIDA SERRANO

APELLIDOS
CESAR ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-ABR-1977

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00206661-M-0080017255-20091229

0019448904A 2

1280113103

Reglamento de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



134610-T

CESAR ANDRES
HERMIDA SERRANO
C.C. 80017255

RES. INSCRIPCION 127 DEL 18/05/2008
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



243622

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

144786



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Reglamento de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

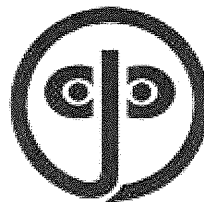


FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

978393F35C303260

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80017255 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134610-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



111686-T

ANGELA PATRICIA
GOMEZ MEJIA
C.C. 23913990

RES. INSCRIPCION 117 DEL 23/06/2005
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



243619

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

121506

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.913.990

GOMEZ MEJIA

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES

Angela Patricia Gomez Mejia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1977

PAZ DE RIO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

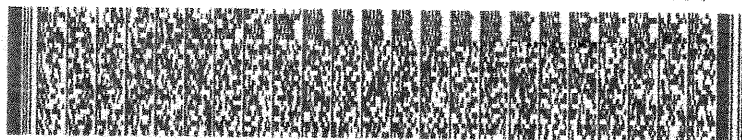
F

SEXO

13-FEB-1996 PAZ DE RIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



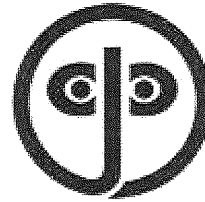
A-4600100-00754720-F-0023913990-20151008

0046884575A 1

1793565316

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2115754948EF2FF2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA PATRICIA GOMEZ MEJIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23913990 de PAZ DE RIO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 111686-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELÉFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PÚBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

R/L: DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

DIRECCIÓN: CONDOMINIO CASA VIEJA MANZANA A CASA 4

CIUDAD: YOPAL – CASANARE

CORREO ELECTRÓNICO: consorcioviamiralindo26@theos.com.co

TELÉFONO: (608) 633 4412

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

FACTOR DE CALIDAD:
FORMATO 7B - DISPONIBILIDAD Y
CONDICIONES FUNCIONALES DE LA
MAQUINARIA DE OBRA

FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-08	Página	1 de 1
Versión No.	4		

LP-024-2026

**FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA
MAQUINARIA DE OBRA**

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Carrera No. 37-35; Barrio Centro
Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO
ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ,
CASANARE**

Estimados señores:

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO VIA
MIRALINDO 26** en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de
juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20)
años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años
cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Dirección
Correo electrónico
Ciudad

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
1.118.548.824 de Yopal
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4
consorcioviamiralindo26@theos.com.co
Yopal - Casanare



DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
C.C. 1.118.548.824 de Yopal
R/L CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

Código	CCE-EICP-FM-08	Versión	6
--------	----------------	---------	---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

**FORMATO 14 – CRITERIOS AMBIENTALES
Y SOCIALES**

FORMATO 14- FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)			
Código	CCE-EICP-FM-186	Página	1 de 1
Versión No.	1		

FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Carrera No. 37-35; Barrio Centro
Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

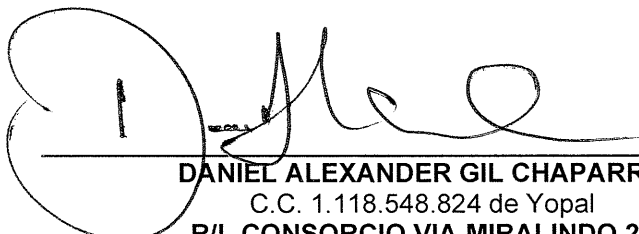
Estimados señores:

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO En mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO VIA MIRALINDO 26** en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los “Criterios Ambientales y Sociales”, descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “ofrecimiento más favorable” del decreto 142 de 2023.

Atentamente,

Nombre del Proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Dirección
Correo electrónico
Ciudad

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
1.118.548.824 de Yopal
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4
consorcioviamiralindo26@theos.com.co
Yopal - Casanare



DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
C.C. 1.118.548.824 de Yopal
R/L CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

FORMATO 9A - APOYO A LA INDUSTRIA
NACIONAL

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL			
LICITACION DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-10	Página	1 de 1
Versión No.	4		

LP-024-2026

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Carrera No. 37-35; Barrio Centro
Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

Estimados señores:

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO VIA MIRALINDO 26** en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

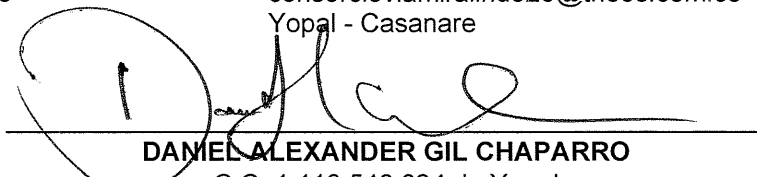
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Dirección
Correo electrónico
Ciudad

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
1.118.548.824 de Yopal
KM 8 VIA SIRIVANA CONJ CASA VIEJA MZ A CA 4
consorcioviamiralindo26@theos.com.co
Yopal - Casanare


DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
C.C. 1.118.548.824 de Yopal
R/L CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.118.548.824**

GIL CHAPARRO

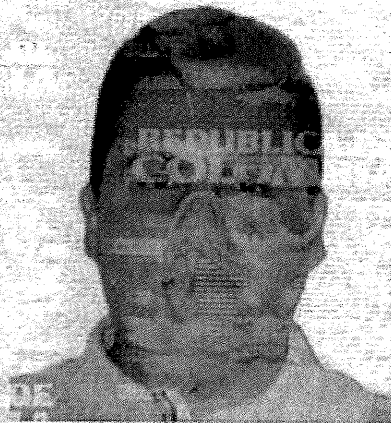
APELLIDOS

DANIEL ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1991**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

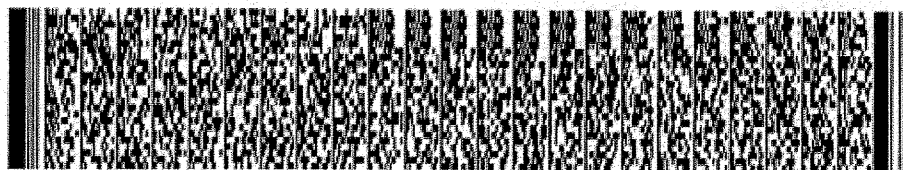
M

SEXO

23-OCT-2009 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-4600100-01103644-M-1118548824-20191017

0068322539A 2

1795650236



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2026 - 07:33:42
Recibo No. S001070738, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHX36mKjmg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO THEOS SAS.
Nit : 900193579-4
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 64717
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 11 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CONJ VILLA SOFIA CASA 35
Barrio : BRR EL HOBO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : contacto@theos.com.co
Teléfono comercial 1 : 6334412
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CONJ VILLA SOFIA CASA 35
Barrio : BRR EL HOBO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : contacto@theos.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 03 de enero de 2008 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2008, con el No. 10828 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICE COUNTRY LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2014, con el No. 23244 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2014, con el No. 23245 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DE SOCIO CAPITALISTA

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2014, con el No. 23247 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DE SOCIO CAPITALISTA



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2026 - 07:33:42
Recibo No. S001070738, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHX36mKjmg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2014, con el No. 23248 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DE SOCIO CAPITALISTA

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2014, con el No. 23249 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DE SOCIO CAPITALISTA

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2014, con el No. 23250 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2014, con el No. 23251 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA PARA S.A.S.

Por Acta No. 6 del 29 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2016, con el No. 27520 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 7 del 01 de julio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2016, con el No. 28555 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE YOPAL A MANI

Por Acta No. 13 del 27 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2017, con el No. 31126 del Libro IX, se decretó REFORMA(CAPITAL AUTORIZADO)

Por Oficio No. 1 del 27 de abril de 2017 de el Revisor Fiscal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2017, con el No. 31127 del Libro IX, se decretó REFORMA(CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO)

Por Certificación No. SIN NUM del 28 de diciembre de 2018 de el Revisor Fiscal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2019, con el No. 34312 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 18 del 22 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Mani, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2020, con el No. 36693 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE MANI PARA YOPAL - CASANARE

Por Acta No. 20 del 22 de mayo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2020, con el No. 37309 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 21 del 12 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022, con el No. 43270 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - SISTEMA REPRESENTACIÓN LEGAL

Por Acta No. 22 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 45134 del Libro IX, se decretó reforma estatutaria - capital autorizado

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 28 de enero de 2023 de el Revisor Fiscal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 45135 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 26 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2024, con el No. 48359 del Libro IX, se reforma - Objeto social

Por Acta No. 31 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2026 - 07:33:42
Recibo No. S001070738, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHX36mKjmg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2025, con el No. 51491 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - TERMINO DE DURACION A INDEFINIDO Y ARTICULOS 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 38

Por Acta No. 33 del 01 de abril de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2025, con el No. 51984 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 30 de abril de 2025 de el Revisor Fiscal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2025, con el No. 52163 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción de obras de servicio público, así como el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería civil y arquitectura; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alta, media y baja tensión, subestaciones de potencia y distribución y demás sistemas asociados a las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes y/o sistemas de alumbrado público. El diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes gas y gasoductos; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería vial y de transporte; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería hidráulica, el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería ambiental y sanitaria; el diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; adquisición, alquiler y administración de maquinaria pesada y todo equipo de transporte; compra y venta de suministros de materiales de construcción; compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, remodelación, avalúo, administración de bienes inmuebles propios o por cuenta de otros, reparación, corretaje, compra e intermediación de propiedad raíz, la ejecución de proyectos relacionados con la minería y de todas las actividades mineras especialmente la exploración, explotación y comercialización minera, la exploración, explotación y comercialización de minerales y el procesamiento y suministro y comercialización de minerales, metales y materiales pétreos tales como gavión, crudo de río, sub base y bases, suministro producción y comercialización de cualquier tipo de piedras preciosas. Suministro, producción y comercialización de minerales, metales y materiales pétreos tales como: arenas, triturados, piedra rajón, piedra para filtro, piedra para gavión, crudo de río, sub bases y bases, y suministro, producción y comercialización de cualquier tipo de piedras preciosas, suministro de concretos, concreto asfáltico, emulsiones asfálticas, mezclas asfálticas y mezclas con otros derivados del petróleo, además de desarrollar cualquier actividad lícita dentro del territorio nacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2026 - 07:33:42
Recibo No. S001070738, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHX36mKjmg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por un término indefinido por parte de la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2014 con el No. 23246 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO	C.C. No. 1.118.548.824

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 21 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018 con el No. 33034 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO	C.C. No. 80.017.255	134610-T



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2026 - 07:33:42
Recibo No. S001070738, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHX36mKjmg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23244 del 04 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23245 del 04 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23247 del 04 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23248 del 04 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23249 del 04 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23250 del 04 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	23251 del 04 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 6 del 29 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	27520 del 02 de marzo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 13 del 27 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	31126 del 09 de junio de 2017 del libro IX
*) Oficio No. 1 del 27 de abril de 2017 de la Revisor Fiscal	31127 del 09 de junio de 2017 del libro IX
*) Cert. No. SIN NUM del 28 de diciembre de 2018 de la Revisor Fiscal	34312 del 08 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 20 del 22 de mayo de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	37309 del 08 de junio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 21 del 12 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	43270 del 26 de mayo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 22 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista	45134 del 16 de febrero de 2023 del libro IX
*) C.C. No. SIN NUM del 28 de enero de 2023 de la Revisor Fiscal	45135 del 16 de febrero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 26 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	48359 del 18 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 31 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	51491 del 04 de abril de 2025 del libro IX
*) Acta No. 33 del 01 de abril de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	51984 del 07 de mayo de 2025 del libro IX
*) Cert. del 30 de abril de 2025 de la Revisor Fiscal	52163 del 26 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2026 - 07:33:42

Recibo No. S001070738, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CHX36mKjmg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290

Actividad secundaria Código CIIU: F4321

Otras actividades Código CIIU: G4752 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$43.899.032.886,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.389.212**

GOMEZ BONILLA

APELLIDOS

CAROLINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1994**
PUERTO CARREÑO
(VICHADA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

29-ENE-2013 PUERTO CARREÑO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-7200100-00432281-F-1127389212-20130422

0032783761A 1

28600151



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:52
Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TERRAM INGENIERIA SAS
Nit : 902064425-3
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 193406
Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CONJUNTO VILLA SOFIA CASA 21
Barrio : BRR EL HOBO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : contacto@terramingenieria.com.co
Teléfono comercial 1 : 3232246465
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CONJUNTO VILLA SOFIA CASA 21
Barrio : BRR EL HOBO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : contacto@terramingenieria.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3232246465

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de abril de 2026 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2026, con el No. 55011 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TERRAM INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción de obras de servicio público, así como el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería civil y arquitectura; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alta, media y baja tensión, subestaciones de potencia y distribución y demás sistemas asociados a las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes y/o sistemas de alumbrado público. El diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes gas y gasoductos; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado; el diseño,



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:53

Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería vial y de transporte; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería hidráulica, el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería ambiental y sanitaria. Así mismo, la sociedad podrá formular, diseñar, ejecutar, intervenir y supervisar proyectos de gestión, gobernanza, monitoreo, restauración y control ambiental; realizar estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, actividades de restauración y reforestación, conservación y recuperación de ecosistemas, manejo integral de residuos, saneamiento básico, educación y compensación ambiental, y en general todas las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y control de proyectos ambientales y forestales. El diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; adquisición, alquiler y administración de maquinaria pesada y todo equipo de transporte; compra y venta de suministros de materiales de construcción; compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, remodelación, avalúo, administración de bienes inmuebles propios o por cuenta de otros, reparación, corretaje, compra e intermediación de propiedad raíz; la ejecución de proyectos relacionados con la minería y de todas las actividades mineras especialmente la exploración, explotación y comercialización minera, la exploración, explotación y comercialización de minerales y el procesamiento y suministro y comercialización de minerales, metales y materiales pétreos tales como gavión, crudo de río, sub base y bases, suministro, producción y comercialización de cualquier tipo de piedras preciosas. Suministro, producción y comercialización de minerales, metales y materiales pétreos tales como: arenas, triturados, piedra rajón, piedra para filtro, piedra para gavión, crudo de río, sub bases y bases, y suministro, producción y comercialización de cualquier tipo de piedras preciosas, suministro de concretos, concreto asfáltico, emulsiones asfálticas, mezclas asfálticas y mezclas con otros derivados del petróleo, además de desarrollar cualquier actividad lícita dentro del territorio nacional. La sociedad podrá desarrollar su objeto social tanto en el territorio nacional como en el exterior, directamente o por medio de terceros, sucursales, agencias o representantes. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o administrativos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, realizar inversiones, adquirir, poseer y disponer de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, gravarlos y celebrar con ellos toda clase de operaciones; tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y, en general, ejecutar todos los actos o celebrar contratos que guarden relación con el objeto social o que complementen su desarrollo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 15.000.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 13.000.000.000,00
No. Acciones	13.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 13.000.000.000,00
No. Acciones	13.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general. Es la máxima autoridad administrativa de la sociedad. Se encargará de representar a la empresa, definir los objetivos a alcanzar para la compañía; desarrollar el plan estratégico para llevar a cabo los objetivos; delegar funciones en sus subordinados; tomar las decisiones que tengan un impacto para la compañía; administrar los riesgos inherentes a la actividad comercial de la compañía y transmitir las decisiones y estrategia a sus subordinados y los órganos de la sociedad. Parágrafo: el gerente general tendrá un suplente (subgerente) con las mismas facultades, que lo remplazará en las ausencias temporales o



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:53
Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los gerentes, principal y suplente, están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que, de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo primero. En todo caso, requerirá autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas la suscripción de cualquier acto o contrato que: 1) implique la enajenación de activos de la sociedad, ya sean bienes muebles o inmuebles, 2) implique la constitución de gravámenes o garantías (hipotecas, prendas, fideicomisos de garantía o pignoraciones) sobre los activos de la sociedad, 3) tenga por objeto la compra o venta de activos que no se encuentren relacionados con el objeto social, 4) se refiera a nuevas operaciones de endeudamiento (créditos, emisión de títulos de deuda, etc.) En las que la sociedad aparezca como deudora, fiadora, codeudora o garante, y 5) que tenga por objeto la apertura de cuentas bancarias a nombre de la sociedad. Parágrafo segundo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto social con entidades públicas, privadas o mixtas, siempre y cuando tales operaciones: 1) no involucren la constitución de garantías, gravámenes, pignoraciones o compromisos de endeudamiento para la sociedad, 2) no impliquen la enajenación de activos de la empresa, 3) se enmarquen en la gestión, operación ordinaria y objeto social de la sociedad. Parágrafo tercero. Cuando se trate de contratos o actos necesarios, urgentes o extraordinarios que impliquen gravámenes o venta de activos, pero que requieran decisión inminente para evitar un perjuicio evidente a la sociedad, el gerente deberá: 1) convocar a de manera extraordinaria a la asamblea general de accionistas para que conozca y apruebe o rechace la operación, y 2) abstenerse de celebrar el acto hasta recibir autorización expresa del máximo órgano social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de abril de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2026 con el No. 55011 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CAROLINA GOMEZ BONILLA	C.C. No. 1.127.389.212

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 29 de abril de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2026 con el No. 55011 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:53
Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO	C.C. No. 80.017.255	134610-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:53
Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELÉFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PÚBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

FORMATO – 8 VINCULACIÓN PERSONAL
EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-09	Página	1 de 1
Versión No.	4		

LP-024-2026

FORMATO 8

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

“ASOSUPRO”

Carrera No. 37-35; Barrio Centro

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026

Objeto:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

Estimados señores:

CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO identificado con cedula de ciudadanía No.80.017.255, en mi condición de revisor fiscal de GRUPO THEOS S.A.S identificada con NIT 900.193.579-4 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
VEINTISÉIS (26)	DOS (02)

En constancia, se firma en Yopal – Casanare, a los 07 días del mes de Julio de 2026.


CESAR ANDRÉS HERMIDA SERRANO

CC 80.017.255

TP 134610-T

REVISOR FISCAL GRUPO THEOS S.A.S

NIT 900.193.579-4

Código	CCE-EICP-FM-09	Versión	4
--------	----------------	---------	---

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02
	FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Versión: 4.0
		Fecha: Marzo 09 de 2022
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE**

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	11EE2026708500100001699
FECHA RADICADO:	12/06/2026
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	GRUPO THEOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT.: 900.193.579-4

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	26
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	2
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	3.84%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES:

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Yopal Casanare, a los diecisiete (17) días del mes junio de 2026

Firmado digitalmente por
 EDGAR ALBEIRO LATRIGLIA ORTIZ
 Fecha: 2026.06.17 17:42:20 -05'00'
EDGAR ALBEIRO LATRIGLIA ORTIZ
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE

Elaboró: Henry A.
Verificó: Luis A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.017.255**
HERMIDA SERRANO

APELLIDOS
CESAR ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-ABR-1977

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00206661-M-0080017255-20091229

0019448904A 2

1280113103

Reglamento de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

134610-T

**CESAR ANDRES
HERMIDA SERRANO
C.C. 80017255**

RES. INSCRIPCION 127 DEL 08/05/2008

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA




**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

243622 **144786**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Reglamento de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

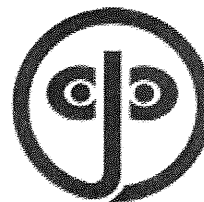
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 56 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



Firma

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

976393F35C303260

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80017255 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134610-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

FORMATO – 12A EMPRENDIMIENTO Y
EMPRESA DE MUJER

FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-125	Página	1 de 2
Versión No.	2		

**FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)**

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026

Objeto:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

Estimados señores:

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO y CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO identificados con cédula de ciudadanía No. 1.118.548.824 de Yopal (Casanare), y, 80.017.255 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 134610-T, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de la empresa GRUPO THEOS S.A.S., identificada con el NIT 900.193.579-4, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
DIRECTOR GENERAL	DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO C.C. 1.118.548.824	4,88 AÑOS
DIRECTORA DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	CAROLINA GOMEZ BONILLA C.C. 1.127.389.212	9,52 AÑOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL AREA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MONICA ANDREA GUTIERREZ PEÑA C.C. 1.118.553.950	5,35 AÑOS

FORMATO 12 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-125	Página	2 de 2
Versión No.	2		

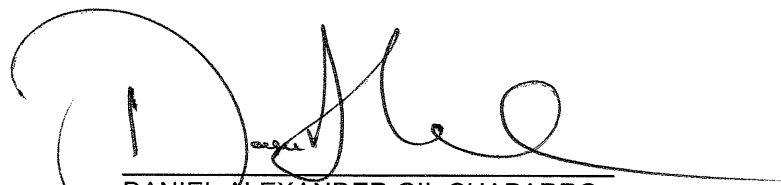
DIRECTORA DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	YULY TATIANA HURTADO OJEDA	1,35 AÑOS
--	-------------------------------	-----------

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

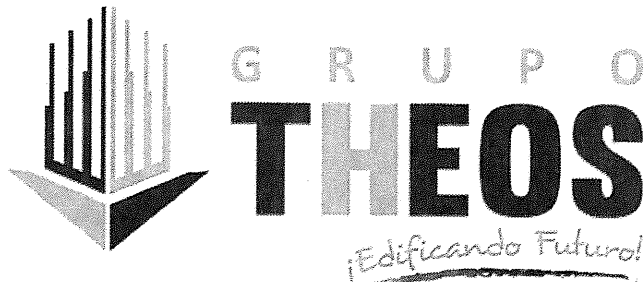
Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en Yopal - Casanare, a los 07 días del mes de Julio del 2026


 DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
 C.C. 1.118.548.824
 R/L GRUPO THEOS S.A.S.
 NIT. 900.193.579-4


 CESAR ANDRÉS HERMIDA SERRANO
 C.C. 80.017.255
 REVISOR FISCAL GRUPO THEOS S.A.S.
 T.P. 134610 - T



GRUPO THEOS S.A.S
NIT. 900.193.579-4

CERTIFICA

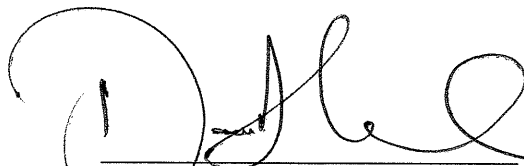
DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO y **CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO**, identificados con cédula de ciudadanía No. 1.118.548.824 y 80.017.255 respectivamente, en nuestra calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa GRUPO THEOS S.A.S., registrada con el NIT. 900.193.579-4, certificamos que, de los CUATRO (04) CARGOS DIRECTIVOS que actualmente posee la empresa, TRES (03) de los CARGOS DIRECTIVOS son ejercidos por mujeres, de la siguiente forma:

La señora **CAROLINA GOMEZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.389.212 de Puerto Carreño (Vichada), ejerce el cargo de DIRECTORA DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA (antes DIRECCIÓN DE OFICINA TÉCNICA) desde hace 9,52 AÑOS

La señora **MONICA ANDREA GUTIERREZ PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.553.950 de Yopal (Casanare), ejerce el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (antes DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO) desde hace 5,35 AÑOS.

La señora **YULI TATIANA HURTADO OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.542.126 de Yopal (Casanare), ejerce el cargo de DIRECTORA DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA FÍSICA desde hace 1,35 AÑOS.

La presente se expide en la ciudad de Yopal (Casanare) a los 07 días del mes de Julio de 2026


DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
C.C. 1.118.548.824
R/L GRUPO THEOS S.A.S.
NIT. 900.193.579-4


CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
C.C. 80.017.255
CONTADOR FISCAL GRUPO THEOS S.A.S.
T.P. 134610 - T

Contáctenos contacto@theos.com.co

Página Web www.theos.com.co

Yopal - Casanare 398

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

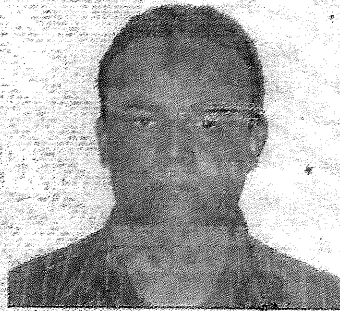
NUMERO **80.017.255**
HERMIDA SERRANO

APELLIDOS
CESAR ANDRES

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1977**
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00206661-M-0080017255-20091229

0019448904A 2

1280113103

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



134610-T

CESAR ANDRES
HERMIDA SERRANO
C.C. 80017255

RES. INSCRIPCION 127 DEL 08/05/2008
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



243822

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

144786



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 56 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

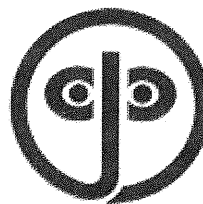


Firma



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

97B393F35C303260

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80017255 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134610-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



20260707- 01

GRUPO THEOS S.A.S.

NIT 900193579 - 4

CERTIFICA:

Que el señor **DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.548.824** de Yopal, Casanare. Labora en esta empresa desempeñando el cargo de **DIRECTOR GENERAL**, desde el 21 de agosto de 2021 hasta la fecha con un contrato a **TÉRMINO INDEFINIDO**.

Entre sus principales funciones al cargo y responsabilidades se encuentran:

- Dirigir, planificar y controlar la gestión estratégica de la organización, garantizando el cumplimiento de los objetivos corporativos y el desarrollo sostenible de la empresa.
- Liderar y supervisar las diferentes unidades y áreas de la organización, asegurando la articulación de los procesos administrativos, técnicos, financieros y operativos.
- Representar institucionalmente a la empresa ante entidades públicas y privadas, clientes, contratistas y demás grupos de interés.
- Definir y ejecutar estrategias orientadas al crecimiento, la rentabilidad, la calidad y el cumplimiento de los compromisos contractuales, legales y organizacionales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de julio de 2026 en la ciudad de Yopal, Casanare.

Cordialmente,

DUMAR FABIAN CAÑIZALES BARCARCEL
CORDINADOR DE TALENTO HUMANO

ELABORO
DFCB

402
Contáctenos contacto@theos.com.co

Página Web www.theos.com.co

Yopal - Casanare

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

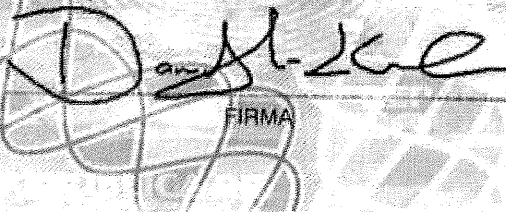
NÚMERO **1.118.548.824**

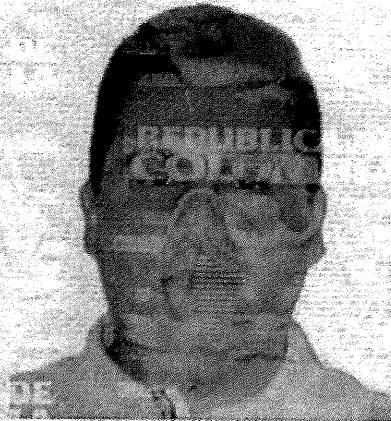
GIL CHAPARRO

APELLIDOS

DANIEL ALEXANDER

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1991**

YOPAL
(CASANARE)

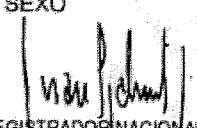
LUGAR DE NACIMIENTO

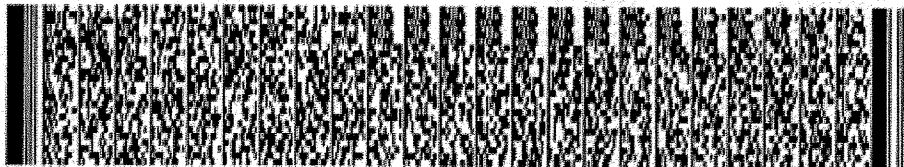
1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-OCT-2009 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-4600100-01103644-M-1118548824-20191017

0068322539A 2

1795650236



Certificado de Aportes

Se certifica que GRUPO THEOS S.A.S. identificado(a) con NI 900193579 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO identificado(a) con CC 1118548824

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sh	lma	vac	ayp	yct	inf			
9507001290	432695244	E	2026-06-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30															\$1,750,905	4%	\$70,100	
9507001290	432695244	E	2026-06-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30															\$1,750,905	16%	\$280,200	
9507001290	432695244	E	2026-06-30	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-06	30															\$1,750,905		\$0	
9507001290	432695244	E	2026-06-30	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-06	30															\$1,750,905		\$0	
9507001290	432695244	E	2026-06-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-06	30															\$0	0%	\$0	
9507001290	432695244	E	2026-06-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2026-06	30															\$0	0%	\$0	
9507001290	432695244	E	2026-06-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30															\$1,750,905	6.96%	\$121,900	
9507001290	432695244	E	2026-06-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30															\$1,750,905	4%	\$70,100	
9505343513	345340762	E	2026-05-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30															\$1,750,905	4%	\$70,100	
9505343513	345340762	E	2026-05-29	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30															\$1,750,905	16%	\$280,200	
9505343513	345340762	E	2026-05-29	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-05	30															\$1,750,905		\$0	
9505343513	345340762	E	2026-05-29	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-05	30															\$1,750,905		\$0	
9505343513	345340762	E	2026-05-29	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-05	30															\$0	0%	\$0	
9505343513	345340762	E	2026-05-29	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2026-05	30															\$0	0%	\$0	
9505343513	345340762	E	2026-05-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30															\$1,750,905	6.96%	\$121,900	
9505343513	345340762	E	2026-05-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30															\$1,750,905	4%	\$70,100	
9503766468	262868733	E	2026-04-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30															\$1,750,905	4%	\$70,100	
9503766468	262868733	E	2026-04-29	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30															\$1,750,905	16%	\$280,200	
9503766468	262868733	E	2026-04-29	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-04	30															\$1,750,905		\$0	
9503766468	262868733	E	2026-04-29	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-04	30															\$1,750,905		\$0	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	cae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sh	lge	lma	vac	avp	vct	irl			
9503766468	262868733	E	2026-04-29	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-04	30																\$0	0%	\$0	
9503766468	262868733	E	2026-04-29	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2026-04	30																\$0	0%	\$0	
9503766468	262868733	E	2026-04-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																\$1,750,905	6.96%	\$121,900	
9503766468	262868733	E	2026-04-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9502397792	1000000678	E	2026-03-31	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9502397792	1000000678	E	2026-03-31	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																\$1,750,905	16%	\$280,200	
9502397792	1000000678	E	2026-03-31	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																\$1,750,905		\$0	
9502397792	1000000678	E	2026-03-31	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																\$1,750,905		\$0	
9502397792	1000000678	E	2026-03-31	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																\$0	0%	\$0	
9502397792	1000000678	E	2026-03-31	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA AFLADO	2026-03	30																\$0	0%	\$0	
9502397792	1000000678	E	2026-03-31	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-03	30																\$1,750,905	6.96%	\$121,900	
9502397792	1000000678	E	2026-03-31	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-03	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9500438285	95828451	E	2026-02-27	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-03	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9500438285	95828451	E	2026-02-27	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-02	30																\$1,750,905	16%	\$280,200	
9500438285	95828451	E	2026-02-27	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30																\$1,750,905		\$0	
9500438285	95828451	E	2026-02-27	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30																\$1,750,905		\$0	
9500438285	95828451	E	2026-02-27	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30																\$0	0%	\$0	
9500438285	95828451	E	2026-02-27	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA AFLADO	2026-02	30																\$0	0%	\$0	
9500438285	95828451	E	2026-02-27	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-02	30																\$1,750,905	6.96%	\$121,900	
9500438285	95828451	E	2026-02-27	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-02	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9498287317	20946825	E	2026-01-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-02	30	X															\$1,750,905	4%	\$70,100	
9498287317	20946825	E	2026-01-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-01	30	X															\$1,750,905	16%	\$280,200	

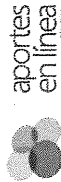
Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sh	lma	vac	avp	yct	irt	vip				
9498287317	20946825	E	2026-01-30	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	30	X																\$1,750,905		\$0	
9498287317	20946825	E	2026-01-30	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	30	X																\$1,750,905		\$0	
9498287317	20946825	E	2026-01-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	30	X															\$0	0%	\$0		
9498287317	20946825	E	2026-01-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	30	X															\$0	0%	\$0		
9498287317	20946825	E	2026-01-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30	X															\$1,750,905	6.96%	\$121,900		
9498287317	20946825	E	2026-01-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30	X															\$1,750,905	4%	\$70,100		
9495613943	1966372424	E	2025-12-01	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																\$1,740,000	4%	\$69,600		
9495613943	1966372424	E	2025-12-01	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																\$1,740,000	16%	\$278,400		
9495613943	1966372424	E	2025-12-01	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																\$1,740,000		\$0		
9495613943	1966372424	E	2025-12-01	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																\$1,740,000		\$0		
9495613943	1966372424	E	2025-12-01	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																\$0	0%	\$0		
9495613943	1966372424	E	2025-12-01	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																\$0	0%	\$0		
9495613943	1966372424	E	2025-12-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																\$1,740,000	6.96%	\$121,200		
9495613943	1966372424	E	2025-12-01	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																\$1,740,000	4%	\$69,600		
9494169160	1888932184	E	2025-10-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																\$1,740,000	4%	\$69,600		
9494169160	1888932184	E	2025-10-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																\$1,740,000	16%	\$278,400		
9494169160	1888932184	E	2025-10-30	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	30																\$1,740,000		\$0		
9494169160	1888932184	E	2025-10-30	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	30																\$1,740,000		\$0		
9494169160	1888932184	E	2025-10-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	30																\$0	0%	\$0		
9494169160	1888932184	E	2025-10-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	30																\$0	0%	\$0		
9494169160	1888932184	E	2025-10-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																\$1,740,000	6.96%	\$121,200		
9494169160	1888932184	E	2025-10-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																\$1,740,000	4%	\$69,600		

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades													IBC	Tarifa	Cotización			
										ing	ret	tde	tae	tdp	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp				vct	irt	vip
9492696962	1814041473	E	2025-09-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$1,740,000	4%	\$69,600
9492696962	1814041473	E	2025-09-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$1,740,000	16%	\$278,400
9492696962	1814041473	E	2025-09-30	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	30																	\$1,740,000		\$0
9492696962	1814041473	E	2025-09-30	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	30																	\$1,740,000		\$0
9492696962	1814041473	E	2025-09-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	30																	\$0	0%	\$0
9492696962	1814041473	E	2025-09-30	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA AFLADO	2025-09	30																	\$0	0%	\$0
9492696962	1814041473	E	2025-09-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACION OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$1,740,000	6.96%	\$121,200
9492696962	1814041473	E	2025-09-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACION OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$1,740,000	4%	\$69,600
9491244359	1742705074	E	2025-09-01	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACION OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$1,740,000	4%	\$69,600
9491244359	1742705074	E	2025-09-01	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$1,740,000	16%	\$278,400
9491244359	1742705074	E	2025-09-01	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																	\$1,740,000		\$0
9491244359	1742705074	E	2025-09-01	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																	\$1,740,000		\$0
9491244359	1742705074	E	2025-09-01	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																	\$0	0%	\$0
9491244359	1742705074	E	2025-09-01	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA AFLADO	2025-08	30																	\$0	0%	\$0
9491244359	1742705074	E	2025-09-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACION OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$1,740,000	6.96%	\$121,200
9491244359	1742705074	E	2025-09-01	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACION OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$1,740,000	4%	\$69,600
9489811948	1667156702	E	2025-07-31	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACION OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$1,740,000	4%	\$69,600
9489811948	1667156702	E	2025-07-31	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION OBLIGATORIA	2025-07	30																	\$1,740,000	16%	\$278,400
9489811948	1667156702	E	2025-07-31	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																	\$1,740,000		\$0
9489811948	1667156702	E	2025-07-31	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																	\$1,740,000		\$0
9489811948	1667156702	E	2025-07-31	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	30																	\$0	0%	\$0
9489811948	1667156702	E	2025-07-31	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACION VOLUNTARIA AFLADO	2025-07	30																	\$0	0%	\$0

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																TBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	ayp	vct	in				vip
9489811948	1667156702	E	2025-07-31	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$1,740,000	6.96%	\$121,200
9489811948	1667156702	E	2025-07-31	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$1,740,000	4%	\$69,600
9488017552	1592838690	E	2025-07-01	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$1,740,000	4%	\$69,600
9488017552	1592838690	E	2025-07-01	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$1,740,000	16%	\$278,400
9488017552	1592838690	E	2025-07-01	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																		\$1,740,000		\$0
9488017552	1592838690	E	2025-07-01	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																		\$1,740,000		\$0
9488017552	1592838690	E	2025-07-01	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30																		\$0	0%	\$0
9488017552	1592838690	E	2025-07-01	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2025-06	30																		\$0	0%	\$0
9488017552	1592838690	E	2025-07-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$1,740,000	6.96%	\$121,200
9488017552	1592838690	E	2025-07-01	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$1,740,000	4%	\$69,600

Este certificado se expide el día 2026-07-07 a las 07:04.



Certificado de Aportes

Se certifica que GRUPO THEOS S.A.S. identificado(a) con NI 900193579 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO identificado(a) con CC 1118548824

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tdc	tae	tdp	tip	vap	cor	vet	sh	ige	lma	vac	ayp	yct	irl	vip			
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30	X																	\$1,740,000	4%	\$69,600
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30	X																	\$1,740,000	16%	\$278,400
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230901	SKANDIA	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	30	X																	\$1,740,000		\$0
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230901	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	30	X																	\$1,740,000		\$0
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	30	X																	\$0	0%	\$0
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230901	SKANDIA	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2025-12	30	X																	\$0	0%	\$0
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30	X																	\$1,740,000	6.96%	\$121,200
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30	X																	\$1,740,000	4%	\$69,600

Este certificado se expide el día 2026-07-07 a las 07:11.



20260707- 01

GRUPO THEOS S.A.S.

NIT 900193579 - 4

CERTIFICA:

Que la señora **CAROLINA GOMEZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.127.389.212** de Puerto Carreño, Vichada. Labora en esta empresa desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA**, desde el 01 de enero de 2017 hasta la fecha con un contrato a **TÉRMINO INDEFINIDO**.

Entre sus principales funciones al cargo y responsabilidades se encuentran:

- Planear, dirigir y supervisar el desarrollo técnico y operativo de los proyectos de infraestructura.
- Gestionar la ejecución de obras garantizando el cumplimiento de estándares técnicos, normativos y contractuales.
- Coordinar equipos interdisciplinarios, así como proveedores y contratistas involucrados en los proyectos.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas, presupuestos y calidad de las obras a su cargo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de julio de 2026 en la ciudad de Yopal, Casanare.

Cordialmente,

DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
GERENTE

ELABORÓ
DFCB

410

Contáctenos contacto@theos.com.co

Página Web www.theos.com.co

Yopal - Casanare

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.389.212**
GOMEZ BONILLA

APELLIDOS
CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1994**
PUERTO CARREÑO
(VICHADA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

29-ENE-2013 PUERTO CARREÑO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-7200100-00432281-F-1127389212-20130422

0032783761A 1

28600151



Certificado de Aportes

Se certifica que GRUPO THEOS S.A.S. identificado(a) con NI 900193579 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CAROLINA GOMEZ BONILLA identificado(a) con CC 1127389212

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades													IBC	Tarifa	Cotización			
										ing	ret	tle	tae	tdp	tdp	usp	cor	vst	sh	lse	lma	vac				ayp	yct	iri
9507244296	432635548	E	2026-06-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	\$6,800,000	4%	\$272,000
9507244296	432635548	E	2026-06-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	\$6,800,000	16%	\$1,088,000
9507244296	432635548	E	2026-06-30	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-06	30																	\$6,800,000		\$0
9507244296	432635548	E	2026-06-30	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-06	30																	\$6,800,000		\$0
9507244296	432635548	E	2026-06-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-06	30																	\$0	0%	\$0
9507244296	432635548	E	2026-06-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2026-06	30																	\$0	0%	\$0
9507244296	432635548	E	2026-06-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	\$6,800,000	6.96%	\$473,300
9507244296	432635548	E	2026-06-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	\$6,800,000	4%	\$272,000
9505626842	345263403	E	2026-05-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	\$6,800,000	4%	\$272,000
9505626842	345263403	E	2026-05-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	\$6,800,000	16%	\$1,088,000
9505626842	345263403	E	2026-05-29	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-05	30																	\$6,800,000		\$0
9505626842	345263403	E	2026-05-29	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-05	30																	\$6,800,000		\$0
9505626842	345263403	E	2026-05-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-05	30																	\$0	0%	\$0
9505626842	345263403	E	2026-05-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2026-05	30																	\$0	0%	\$0
9505626842	345263403	E	2026-05-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	\$6,800,000	6.96%	\$473,300
9505626842	345263403	E	2026-05-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	\$6,800,000	4%	\$272,000
9504034947	262834665	E	2026-04-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	\$6,800,000	4%	\$272,000
9504034947	262834665	E	2026-04-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	\$6,800,000	16%	\$1,088,000
9504034947	262834665	E	2026-04-29	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-04	30																	\$6,800,000		\$0
9504034947	262834665	E	2026-04-29	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-04	30																	\$6,800,000		\$0



Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	ayp	vct	irl			
9504034947	262834665	E	2026-04-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-04	30																	\$0	0%	\$0
9504034947	262834665	E	2026-04-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-04	30																	\$0	0%	\$0
9504034947	262834665	E	2026-04-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	\$6,800,000	6.96%	\$473,300
9504034947	262834665	E	2026-04-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	\$6,800,000	4%	\$272,000
9502567799	185181156	E	2026-04-01	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30							X										\$6,800,000	4%	\$272,000
9502567799	185181156	E	2026-04-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30							X										\$6,800,000	16%	\$1,088,000
9502567799	185181156	E	2026-04-01	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30							X										\$6,800,000		\$0
9502567799	185181156	E	2026-04-01	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30							X										\$6,800,000		\$0
9502567799	185181156	E	2026-04-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30							X										\$0	0%	\$0
9502567799	185181156	E	2026-04-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30							X										\$0	0%	\$0
9502567799	185181156	E	2026-04-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30							X										\$6,800,000	6.96%	\$473,300
9502567799	185181156	E	2026-04-01	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30							X										\$6,800,000	4%	\$272,000
9500598520	95654363	E	2026-02-27	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	14													X				\$3,044,693	4%	\$121,800
9500598520	95654363	E	2026-02-27	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	16									X								\$3,416,400	4%	\$136,700
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	14													X				\$3,044,693	16%	\$487,200
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	16									X								\$3,416,400	16%	\$546,700
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	14													X				\$3,044,693		\$0
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	16										X							\$3,416,400		\$0
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	14													X				\$3,044,693		\$0
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	16									X								\$3,416,400		\$0
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	14														X			\$0	0%	\$0
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	16																	\$0	0%	\$0

411

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lma	vac	avp	vct	irl	xip				
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2026-02	14														X				\$0	0%	\$0
9500598520	95654363	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2026-02	16									X									\$0	0%	\$0
9500598520	95654363	E	2026-02-27	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	14													X				\$3,044,693	0%	\$0	
9500598520	95654363	E	2026-02-27	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	16									X								\$3,416,400	6.96%	\$237,800	
9500598520	95654363	E	2026-02-27	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	14													X				\$3,044,693	4%	\$121,800	
9500598520	95654363	E	2026-02-27	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	16									X								\$3,416,400	4%	\$136,700	
9498871956	21938240	E	2026-02-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	\$6,405,750	4%	\$256,300	
9498871956	21938240	E	2026-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30																	\$6,405,750	16%	\$1,025,000	
9498871956	21938240	E	2026-02-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	30																	\$6,405,750		\$0	
9498871956	21938240	E	2026-02-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	30																	\$6,405,750		\$0	
9498871956	21938240	E	2026-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	30																	\$0	0%	\$0	
9498871956	21938240	E	2026-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2026-01	30																	\$0	0%	\$0	
9498871956	21938240	E	2026-02-02	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30																	\$6,405,750	6.96%	\$445,900	
9498871956	21938240	E	2026-02-02	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30																	\$6,405,750	4%	\$256,300	
9495614424	1963483798	E	2025-11-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30								X		X							\$7,828,850	4%	\$313,200	
9495614424	1963483798	E	2025-11-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30								X		X							\$7,828,850	16%	\$1,252,700	
9495614424	1963483798	E	2025-11-28	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30								X		X							\$7,828,850		\$39,200	
9495614424	1963483798	E	2025-11-28	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30								X		X							\$7,828,850		\$39,200	
9495614424	1963483798	E	2025-11-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30								X		X							\$0	0%	\$0	
9495614424	1963483798	E	2025-11-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2025-11	30								X		X							\$0	0%	\$0	
9495614424	1963483798	E	2025-11-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30								X		X							\$7,828,850	6.96%	\$544,900	
9495614424	1963483798	E	2025-11-28	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30								X		X							\$7,828,850	4%	\$313,200	

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sh	ige	lma	vac	ayp	vct	lri			
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$4,982,650	16%	\$797,300
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	30																	\$4,982,650		\$0
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	30																	\$4,982,650		\$0
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	30																	\$0	0%	\$0
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2025-10	30																	\$0	0%	\$0
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$4,982,650	6.96%	\$346,800
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$4,982,650	16%	\$797,300
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	30																	\$4,982,650		\$0
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	30																	\$4,982,650		\$0
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	30																	\$0	0%	\$0
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2025-09	30																	\$0	0%	\$0
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$4,982,650	6.96%	\$346,800
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$4,982,650	16%	\$797,300
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																	\$4,982,650		\$0
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																	\$4,982,650		\$0
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																	\$0	0%	\$0
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFLADO	2025-08	30																	\$0	0%	\$0

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tas	tdp	vsp	cor	vst	sh	ige	lma	vac	ayp	vct	irl				vip
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																\$4,982,650	6.96%	\$346,800	
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	\$4,982,650	16%	\$797,300
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																	\$4,982,650		\$0
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																	\$4,982,650		\$0
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	30																	\$0	0%	\$0
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	30																	\$0	0%	\$0
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	\$4,982,650	6.96%	\$346,800
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$4,982,650	16%	\$797,300
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																	\$4,982,650		\$0
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																	\$4,982,650		\$0
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30																	\$0	0%	\$0
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	30																	\$0	0%	\$0
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$4,982,650	6.96%	\$346,800
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$4,982,650	4%	\$199,400

Este certificado se expide el día 2026-07-07 a las 07:02.

Se certifica que GRUPO THEOS S.A.S. identificado(a) con NI 900193579 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CAROLINA GOMEZ BONILLA identificado(a) con CC 1127389212

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tac	tdp	tsp	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	ayp	vct				irl	vip
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30	X																	\$6,405,750	4%	\$256,300
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30	X																	\$6,405,750	16%	\$1,025,000
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	30	X																	\$6,405,750		\$32,100
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	30	X																	\$6,405,750		\$32,100
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	30	X																	\$0	0%	\$0
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	30	X																	\$0	0%	\$0
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30	X																	\$6,405,750	6.96%	\$445,900
9496329469	2000367517	E	2025-12-11	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30	X																	\$6,405,750	4%	\$256,300

Este certificado se expide el día 2026-07-07 a las 07:12.



20260707- 01

GRUPO THEOS S.A.S.

NIT 900193579 - 4

CERTIFICA:

Que la señora **MONICA ANDREA GUTIERREZ PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.553.950** de Yopal, Casanare. Labora en esta empresa desempeñando el cargo de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, desde el 02 de marzo de 2021 hasta la fecha con un contrato a **TÉRMINO INDEFINIDO**.

Entre sus principales funciones al cargo y responsabilidades se encuentran:

- La planeación, coordinación y supervisión de las actividades operativas y de mantenimiento de la organización.
- La gestión de recursos técnicos y humanos para asegurar la continuidad operativa.
- La implementación de estrategias que garanticen la eficiencia, calidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales en su área.

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de julio de 2026 en la ciudad de Yopal, Casanare.

Cordialmente,



DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
GERENTE

ELABORÓ
DFCB

419

Contáctenos contacto@theos.com.co

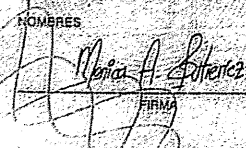
Página Web www.theos.com.co

Yopal - Casanare

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.553.950**
GUTIERREZ PEÑA

APELLIDOS
MONICA ANDREA

NOMBRES

 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO: **08-ABR-1993**
YOPAL
 (CASANARE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

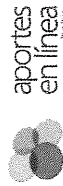
19-ABR-2011 YOPAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-4600100-00303076-F-1118553950-20110524 002704356BA 1 36949578



Certificado de Aportes

Se certifica que GRUPO THEOS S.A.S. identificado(a) con NI 900193579 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MONICA ANDREA GUTIERREZ PEÑA identificado(a) con CC 1118553950

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															TBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lma	vac	ayp	vct	irl			
9507241697	432563169	E	2026-06-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30															\$4,540,000	4%	\$181,600	
9507241697	432563169	E	2026-06-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30															\$4,540,000	16%	\$726,400	
9507241697	432563169	E	2026-06-30	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-06	30															\$4,540,000		\$0	
9507241697	432563169	E	2026-06-30	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-06	30															\$4,540,000		\$0	
9507241697	432563169	E	2026-06-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-06	30															\$0	0%	\$0	
9507241697	432563169	E	2026-06-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-06	30															\$0	0%	\$0	
9507241697	432563169	E	2026-06-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30															\$4,540,000	6.96%	\$316,000	
9507241697	432563169	E	2026-06-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30															\$4,540,000	4%	\$181,600	
9505633082	345327216	E	2026-05-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30															\$4,540,000	4%	\$181,600	
9505633082	345327216	E	2026-05-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30															\$4,540,000	16%	\$726,400	
9505633082	345327216	E	2026-05-29	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-05	30															\$4,540,000		\$0	
9505633082	345327216	E	2026-05-29	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-05	30															\$4,540,000		\$0	
9505633082	345327216	E	2026-05-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-05	30															\$0	0%	\$0	
9505633082	345327216	E	2026-05-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-05	30															\$0	0%	\$0	
9505633082	345327216	E	2026-05-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30															\$4,540,000	6.96%	\$316,000	
9505633082	345327216	E	2026-05-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30															\$4,540,000	4%	\$181,600	
9504033363	262804744	E	2026-04-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30							X		X						\$4,809,500	4%	\$192,400	
9504033363	262804744	E	2026-04-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30							X		X						\$4,809,500	16%	\$769,600	
9504033363	262804744	E	2026-04-29	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-04	30							X		X						\$4,809,500		\$0	
9504033363	262804744	E	2026-04-29	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-04	30							X		X						\$4,809,500		\$0	

420

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sh	ige	lma	vac	avp	vct			
9504033363	262804744	E	2026-04-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-04	30							X		X							\$0	0%	\$0
9504033363	262804744	E	2026-04-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-04	30							X		X							\$0	0%	\$0
9504033363	262804744	E	2026-04-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30							X		X						\$4,809,500	6.96%	\$334,800	
9504033363	262804744	E	2026-04-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30							X		X						\$4,809,500	4%	\$192,400	
9502539171	183664639	E	2026-03-31	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30															\$4,270,500	4%	\$170,900	
9502539171	183664639	E	2026-03-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30															\$4,270,500	16%	\$683,300	
9502539171	183664639	E	2026-03-31	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30															\$4,270,500		\$0	
9502539171	183664639	E	2026-03-31	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30															\$4,270,500		\$0	
9502539171	183664639	E	2026-03-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30															\$0	0%	\$0	
9502539171	183664639	E	2026-03-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30															\$0	0%	\$0	
9502539171	183664639	E	2026-03-31	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30															\$4,270,500	6.96%	\$297,300	
9502539171	183664639	E	2026-03-31	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30															\$4,270,500	4%	\$170,900	
9500529697	93587886	E	2026-02-27	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30															\$4,270,500	4%	\$170,900	
9500529697	93587886	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30															\$4,270,500	16%	\$683,300	
9500529697	93587886	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30															\$4,270,500		\$0	
9500529697	93587886	E	2026-02-27	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30															\$4,270,500		\$0	
9500529697	93587886	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30															\$0	0%	\$0	
9500529697	93587886	E	2026-02-27	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	30															\$0	0%	\$0	
9500529697	93587886	E	2026-02-27	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30															\$4,270,500	6.96%	\$297,300	
9500529697	93587886	E	2026-02-27	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30															\$4,270,500	4%	\$170,900	
9499067586	30818248	E	2026-02-03	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30															\$4,270,500	4%	\$170,900	
9499067586	30818248	E	2026-02-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30															\$4,270,500	16%	\$683,300	

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	kdp	tap	vsp	cor	vst	sh	ige	lma	vac	avp	vct	irl			
9499067586	30818248	E	2026-02-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	30																	\$4,270,500		\$0
9499067586	30818248	E	2026-02-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	30																	\$4,270,500		\$0
9499067586	30818248	E	2026-02-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	30																\$0	0%	\$0	
9499067586	30818248	E	2026-02-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2026-01	30																\$0	0%	\$0	
9499067586	30818248	E	2026-02-03	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30																\$4,270,500	6.96%	\$297,300	
9499067586	30818248	E	2026-02-03	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30																\$4,270,500	4%	\$170,900	
9496995649	2038889976	E	2025-12-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30																\$4,270,500	4%	\$170,900	
9496995649	2038889976	E	2025-12-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																\$4,270,500	16%	\$683,300	
9496995649	2038889976	E	2025-12-29	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	30																\$4,270,500		\$0	
9496995649	2038889976	E	2025-12-29	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	30																\$4,270,500		\$0	
9496995649	2038889976	E	2025-12-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	30																\$0	0%	\$0	
9496995649	2038889976	E	2025-12-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2025-12	30																\$0	0%	\$0	
9496995649	2038889976	E	2025-12-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30															\$4,270,500	6.96%	\$297,300		
9496995649	2038889976	E	2025-12-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30															\$4,270,500	4%	\$170,900		
9495609749	1963191266	E	2025-11-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																\$4,270,500	4%	\$170,900	
9495609749	1963191266	E	2025-11-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30															\$4,270,500	16%	\$683,300		
9495609749	1963191266	E	2025-11-28	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30															\$4,270,500		\$0		
9495609749	1963191266	E	2025-11-28	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30															\$4,270,500		\$0		
9495609749	1963191266	E	2025-11-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30															\$0	0%	\$0		
9495609749	1963191266	E	2025-11-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2025-11	30															\$0	0%	\$0		
9495609749	1963191266	E	2025-11-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30															\$4,270,500	6.96%	\$297,300		
9495609749	1963191266	E	2025-11-28	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30															\$4,270,500	4%	\$170,900		

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	slh	ige	lma	vac	avp	vcl	irt			
9494169641	1891212016	E	2025-10-31	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$4,270,500	4%	\$170,900
9494169641	1891212016	E	2025-10-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$4,270,500	16%	\$683,300
9494169641	1891212016	E	2025-10-31	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	30																	\$4,270,500		\$0
9494169641	1891212016	E	2025-10-31	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	30																	\$4,270,500		\$0
9494169641	1891212016	E	2025-10-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	30																	\$0	0%	\$0
9494169641	1891212016	E	2025-10-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	30																	\$0	0%	\$0
9494169641	1891212016	E	2025-10-31	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$4,270,500	6.96%	\$297,300
9494169641	1891212016	E	2025-10-31	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$4,270,500	4%	\$170,900
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	10														X			\$1,423,500	4%	\$57,000
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	20								X									\$2,845,720	4%	\$113,900
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	10													X				\$1,423,500	16%	\$227,800
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	20								X									\$2,845,720	16%	\$455,400
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	10													X				\$1,423,500		\$0
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	20								X									\$2,845,720		\$0
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	10														X			\$1,423,500		\$0
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	20								X									\$2,845,720		\$0
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	10													X				\$0	0%	\$0
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	20									X								\$0	0%	\$0
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	10														X			\$0	0%	\$0
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	20									X								\$0	0%	\$0
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	10														X			\$1,423,500	0%	\$0
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	20									X								\$2,845,720	6.96%	\$198,100

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	top	vsp	cor	vst	sin	ige	ima	vac	ayp	vct				irl
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	10													X				\$1,424,780	4%	\$57,000
9492690126	1813517712	E	2025-09-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	20								X									\$2,847,000	4%	\$113,900
9491114254	1735837662	E	2025-08-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$4,270,500	4%	\$170,900
9491114254	1735837662	E	2025-08-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$4,270,500	16%	\$683,300
9491114254	1735837662	E	2025-08-29	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																	\$4,270,500		\$0
9491114254	1735837662	E	2025-08-29	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																	\$4,270,500		\$0
9491114254	1735837662	E	2025-08-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																	\$0	0%	\$0
9491114254	1735837662	E	2025-08-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	30																	\$0	0%	\$0
9491114254	1735837662	E	2025-08-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$4,270,500	6.96%	\$297,300
9491114254	1735837662	E	2025-08-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$4,270,500	4%	\$170,900
9489754894	1665508489	E	2025-07-31	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	\$4,270,500	4%	\$170,900
9489754894	1665508489	E	2025-07-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	\$4,270,500	16%	\$683,300
9489754894	1665508489	E	2025-07-31	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																	\$4,270,500		\$0
9489754894	1665508489	E	2025-07-31	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																	\$4,270,500		\$0
9489754894	1665508489	E	2025-07-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	30																	\$0	0%	\$0
9489754894	1665508489	E	2025-07-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	30																	\$0	0%	\$0
9489754894	1665508489	E	2025-07-31	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	\$4,270,500	6.96%	\$297,300
9489754894	1665508489	E	2025-07-31	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	\$4,270,500	4%	\$170,900
9488008946	1592628926	E	2025-07-01	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	\$4,270,500	4%	\$170,900
9488008946	1592628926	E	2025-07-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$4,270,500	16%	\$683,300
9488008946	1592628926	E	2025-07-01	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																	\$4,270,500		\$0
9488008946	1592628926	E	2025-07-01	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																	\$4,270,500		\$0
9488008946	1592628926	E	2025-07-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30																	\$0	0%	\$0



Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tdp	vsp	cor	vst	sh	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9488008946	1592628926	E	2025-07-01	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	30																			\$0	\$0
9488008946	1592628926	E	2025-07-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																			6.96%	\$297,300
9488008946	1592628926	E	2025-07-01	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																			4%	\$170,900

Este certificado se expide el día 2026-07-07 a las 07:03.



20260707- 01

GRUPO THEOS S.A.S.

NIT 900193579 - 4

CERTIFICA:

Que la señora **YULI TATIANA HURTADO OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.542.126** de Yopal, Casanare. Labora en esta empresa desempeñando el cargo de **DIRECTORA DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, desde el 01 de marzo de 2025 hasta la fecha con un contrato a **TÉRMINO INDEFINIDO**.

Entre sus principales funciones al cargo y responsabilidades se encuentran:

- Planificar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones físicas de la empresa, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas.
- Diseñar e implementar planes de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo para la infraestructura, mobiliario, equipos y demás recursos físicos de la organización.
- Supervisar el estado general de las instalaciones administrativas, identificando necesidades de mejora, adecuación o reparación y gestionando oportunamente su atención.
- Coordinar y supervisar las actividades del personal a cargo, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios de apoyo interno.

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de julio de 2026 en la ciudad de Yopal, Casanare.

Cordialmente,


DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO
GERENTE

ELABORÓ
DFCB

426
Contáctenos contacto@theos.com.co

Página Web www.theos.com.co

Yopal - Casanare

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.542.126

HURTADO OJEDA

APELLIDOS

YULY TATIANA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



IND DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-SEP-1989

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

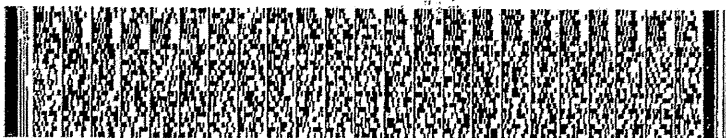
F

SEXO

20-NOV-2007 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

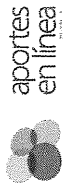
[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-4600100-00130085-F-1118542126-20081120

0006482299A 3

28552995



Certificado de Aportes

Se certifica que GRUPO THEOS S.A.S. identificado(a) con NI 900193579 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para YULY TATIANA HURTADO OJEDA identificado(a) con CC 1118542126

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades															Tarifa	IBC	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tdp	vsp	cor	vst	sh	ige	lma	vac	app	yct				ifr
9507243087	432601580	E	2026-06-30	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	28												X					\$1,634,178	4%	\$65,400
9507243087	432601580	E	2026-06-30	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	2																	\$116,727	4%	\$4,700
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	28												X					\$1,634,178	16%	\$261,500
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	2																	\$116,727	16%	\$18,700
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-06	28												X					\$1,634,178		\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-06	2																	\$116,727		\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-06	28												X					\$1,634,178		\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-06	2																	\$116,727		\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-06	28												X					\$0	0%	\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-06	2																	\$0	0%	\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-06	28												X					\$0	0%	\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-06	2																	\$0	0%	\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	28												X					\$1,634,178	0%	\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	2																	\$116,727	0.522%	\$700
9507243087	432601580	E	2026-06-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	28												X					\$1,634,178	0%	\$0
9507243087	432601580	E	2026-06-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	2																	\$116,727	4%	\$4,700
9505626351	345258214	E	2026-05-29	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	\$1,750,905	4%	\$70,100
9505626351	345258214	E	2026-05-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	\$1,750,905	16%	\$280,200
9505626351	345258214	E	2026-05-29	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-05	30																	\$1,750,905		\$0
9505626351	345258214	E	2026-05-29	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-05	30																	\$1,750,905		\$0

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sh	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9505626351	345258214	E	2026-05-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-05	30																\$0	0%	\$0	
9505626351	345258214	E	2026-05-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2026-05	30																	\$0	0%	\$0
9505626351	345258214	E	2026-05-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-05	30																\$1,750,905	0.522%	\$9,200	
9505626351	345258214	E	2026-05-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-05	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9504035280	262840760	E	2026-04-29	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-05	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9504035280	262840760	E	2026-04-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-04	30																\$1,750,905	16%	\$280,200	
9504035280	262840760	E	2026-04-29	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-04	30																\$1,750,905		\$0	
9504035280	262840760	E	2026-04-29	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-04	30																\$1,750,905		\$0	
9504035280	262840760	E	2026-04-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-04	30																\$0	0%	\$0	
9504035280	262840760	E	2026-04-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2026-04	30																\$0	0%	\$0	
9504035280	262840760	E	2026-04-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-04	30																\$1,750,905	0.522%	\$9,200	
9504035280	262840760	E	2026-04-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-04	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9502567865	185190447	E	2026-04-01	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-04	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9502567865	185190447	E	2026-04-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-03	30																\$1,750,905	16%	\$280,200	
9502567865	185190447	E	2026-04-01	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																\$1,750,905		\$0	
9502567865	185190447	E	2026-04-01	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																\$1,750,905		\$0	
9502567865	185190447	E	2026-04-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																\$0	0%	\$0	
9502567865	185190447	E	2026-04-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																\$0	0%	\$0	
9502567865	185190447	E	2026-04-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-03	30																\$1,750,905	0.522%	\$9,200	
9502567865	185190447	E	2026-04-01	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-03	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9500598230	95638365	E	2026-02-27	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-03	30																\$1,750,905	4%	\$70,100	
9500598230	95638365	E	2026-02-27	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION OBLIGATORIA	2026-02	30																\$1,750,905	16%	\$280,200	

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IIRC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tde	tdp	tdp	vsp	cor	vst	sh	lma	vac	avp	vct	irl	vip				
9500598230	95638365	E	2026-02-27	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30																	\$1,750,905		\$0	
9500598230	95638365	E	2026-02-27	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30																		\$1,750,905		\$0
9500598230	95638365	E	2026-02-27	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30																	\$0	0%	\$0	
9500598230	95638365	E	2026-02-27	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	30																	\$0	0%	\$0	
9500598230	95638365	E	2026-02-27	ARL	14-23	POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	
9500598230	95638365	E	2026-02-27	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	\$1,750,905	4%	\$70,100	
9498872008	22013562	E	2026-02-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30							X										\$1,750,905	4%	\$70,100	
9498872008	22013562	E	2026-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										\$1,750,905	16%	\$280,200	
9498872008	22013562	E	2026-02-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	30							X										\$1,750,905		\$0	
9498872008	22013562	E	2026-02-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	30							X										\$1,750,905		\$0	
9498872008	22013562	E	2026-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	30							X										\$0	0%	\$0	
9498872008	22013562	E	2026-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	30							X										\$0	0%	\$0	
9498872008	22013562	E	2026-02-02	ARL	14-23	POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										\$1,750,905	0.522%	\$9,200	
9498872008	22013562	E	2026-02-02	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										\$1,750,905	4%	\$70,100	
9497181337	2047253009	E	2025-12-30	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30																	\$1,423,500	4%	\$57,000	
9497181337	2047253009	E	2025-12-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-12	30																	\$1,423,500	16%	\$227,800	
9497181337	2047253009	E	2025-12-30	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-12	30																	\$1,423,500		\$0	
9497181337	2047253009	E	2025-12-30	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-12	30																	\$1,423,500		\$0	
9497181337	2047253009	E	2025-12-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-12	30																	\$0	0%	\$0	
9497181337	2047253009	E	2025-12-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-12	30																	\$0	0%	\$0	
9497181337	2047253009	E	2025-12-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-12	30																	\$1,423,500	0.522%	\$7,500	
9497181337	2047253009	E	2025-12-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-12	30																	\$1,423,500	4%	\$57,000	

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	ima	vac	avp	vct	irl			
9495614694	1963499761	E	2025-11-28	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																	\$1,423,500	4%	\$57,000
9495614694	1963499761	E	2025-11-28	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$1,423,500	16%	\$227,800
9495614694	1963499761	E	2025-11-28	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																	\$1,423,500		\$0
9495614694	1963499761	E	2025-11-28	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																	\$1,423,500		\$0
9495614694	1963499761	E	2025-11-28	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																	\$0	0%	\$0
9495614694	1963499761	E	2025-11-28	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																	\$0	0%	\$0
9495614694	1963499761	E	2025-11-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$1,423,500	0.522%	\$7,500
9495614694	1963499761	E	2025-11-28	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$1,423,500	4%	\$57,000
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	\$1,423,500	4%	\$57,000
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$1,423,500	16%	\$227,800
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	30																	\$1,423,500		\$0
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	30																	\$1,423,500		\$0
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	30																	\$0	0%	\$0
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	30																	\$0	0%	\$0
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$1,423,500	0.522%	\$7,500
9494167905	1888912478	E	2025-10-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$1,423,500	4%	\$57,000
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	\$1,423,500	4%	\$57,000
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$1,423,500	16%	\$227,800
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	30																	\$1,423,500		\$0
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	30																	\$1,423,500		\$0
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	30																	\$0	0%	\$0
9492690485	1813538352	E	2025-09-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	30																	\$0	0%	\$0

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades														IBC	Tarifa	Cotización			
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp				vct	irl	vip
9492690485	181358352	E	2025-09-30	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	\$1,423,500	0.522%	\$7,500	
9492690485	181358352	E	2025-09-30	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		\$1,423,500	4%	\$57,000
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		\$1,423,500	4%	\$57,000
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$1,423,500	16%	\$227,800
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																		\$1,423,500		\$0
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																		\$1,423,500		\$0
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																		\$0	0%	\$0
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	30																		\$0	0%	\$0
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$1,423,500	0.522%	\$7,500
9491113896	1735804507	E	2025-08-29	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$1,423,500	4%	\$57,000
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		\$1,423,500	4%	\$57,000
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$1,423,500	16%	\$227,800
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																		\$1,423,500		\$0
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																		\$1,423,500		\$0
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	30																		\$0	0%	\$0
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	30																		\$0	0%	\$0
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$1,423,500	0.522%	\$7,500
9489782835	1666160941	E	2025-07-31	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$1,423,500	4%	\$57,000
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$1,423,500	4%	\$57,000
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		\$1,423,500	4%	\$57,000
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																		\$1,423,500	16%	\$227,800
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																		\$1,423,500		\$0
9488011108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																		\$1,423,500		\$0

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sh	ige	ima	vac	ayp	vct	itl	vip			
948801108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30																	\$0	0%	\$0	
948801108	1592673320	E	2025-07-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	30																	\$0	0%	\$0	
948801108	1592673320	E	2025-07-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$1,423,500	0.522%	\$7,500	
948801108	1592673320	E	2025-07-01	CCF	CCF69	COMFACASANARE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	\$1,423,500	4%	\$57,000	

Este certificado se expide el día 2026-07-07 a las 07:02.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

FORMATO 13B – ACREDITACION MIPYME

FORMATO 13 ACREDITACIÓN MIPYME			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-126	Página	1 de 1
Versión No.	2		

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME

(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026

Objeto:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

Estimados señores:

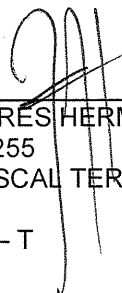
CAROLINA GOMEZ BONILLA y **CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO** identificados con cédula de ciudadanía No. 1.127.389.212 de Puerto Carreño y, 80.017.255 de Bogotá D.C, actuando en representación de **TERRAM INGENIERIA S.A.S.** declaramos bajo la gravedad del juramento que **TERRAM INGENIERIA S.A.S.** se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Casanare o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Yopal - Casanare, a los 07 días del mes de julio del 2026



CAROLINA GOMEZ BONILLA
C.C. 1.127.389.212
R/L TERRAM INGENIERIA S.A.S
NIT. 902.064.425-3



CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO
C.C. 80.017.255
REVISOR FISCAL TERRAM INGENIERIA
S.A.S.
T.P. 134610 – T



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:52
Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TERRAM INGENIERIA SAS
Nit : 902064425-3
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 193406
Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CONJUNTO VILLA SOFIA CASA 21
Barrio : BRR EL HOBO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : contacto@terramingenieria.com.co
Teléfono comercial 1 : 3232246465
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CONJUNTO VILLA SOFIA CASA 21
Barrio : BRR EL HOBO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : contacto@terramingenieria.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3232246465

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de abril de 2026 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2026, con el No. 55011 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TERRAM INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción de obras de servicio público, así como el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería civil y arquitectura; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alta, media y baja tensión, subestaciones de potencia y distribución y demás sistemas asociados a las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes y/o sistemas de alumbrado público. El diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes gas y gasoductos; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado; el diseño,



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:53
Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería vial y de transporte; el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería hidráulica, el diseño, interventoría, construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingeniería ambiental y sanitaria. Así mismo, la sociedad podrá formular, diseñar, ejecutar, intervenir y supervisar proyectos de gestión, gobernanza, monitoreo, restauración y control ambiental; realizar estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, actividades de restauración y reforestación, conservación y recuperación de ecosistemas, manejo integral de residuos, saneamiento básico, educación y compensación ambiental, y en general todas las actividades relacionadas con la planeación, ejecución y control de proyectos ambientales y forestales. El diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; adquisición, alquiler y administración de maquinaria pesada y todo equipo de transporte; compra y venta de suministros de materiales de construcción; compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, remodelación, avalúo, administración de bienes inmuebles propios o por cuenta de otros, reparación, corretaje, compra e intermediación de propiedad raíz; la ejecución de proyectos relacionados con la minería y de todas las actividades mineras especialmente la exploración, explotación y comercialización minera, la exploración, explotación y comercialización de minerales y el procesamiento y suministro y comercialización de minerales, metales y materiales pétreos tales como gavión, crudo de río, sub base y bases, suministro, producción y comercialización de cualquier tipo de piedras preciosas. Suministro, producción y comercialización de minerales, metales y materiales pétreos tales como: arenas, triturados, piedra rajón, piedra para filtro, piedra para gavión, crudo de río, sub bases y bases, y suministro, producción y comercialización de cualquier tipo de piedras preciosas, suministro de concretos, concreto asfáltico, emulsiones asfálticas, mezclas asfálticas y mezclas con otros derivados del petróleo, además de desarrollar cualquier actividad lícita dentro del territorio nacional. La sociedad podrá desarrollar su objeto social tanto en el territorio nacional como en el exterior, directamente o por medio de terceros, sucursales, agencias o representantes. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o administrativos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, realizar inversiones, adquirir, poseer y disponer de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, gravarlos y celebrar con ellos toda clase de operaciones; tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y, en general, ejecutar todos los actos o celebrar contratos que guarden relación con el objeto social o que complementen su desarrollo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 15.000.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 13.000.000.000,00
No. Acciones	13.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 13.000.000.000,00
No. Acciones	13.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general. Es la máxima autoridad administrativa de la sociedad. Se encargará de representar a la empresa, definir los objetivos a alcanzar para la compañía; desarrollar el plan estratégico para llevar a cabo los objetivos; delegar funciones en sus subordinados; tomar las decisiones que tengan un impacto para la compañía; administrar los riesgos inherentes a la actividad comercial de la compañía y transmitir las decisiones y estrategia a sus subordinados y los órganos de la sociedad. Parágrafo: el gerente general tendrá un suplente (subgerente) con las mismas facultades, que lo reemplazará en las ausencias temporales o



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:53

Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los gerentes, principal y suplente, están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que, de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo primero. En todo caso, requerirá autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas la suscripción de cualquier acto o contrato que: 1) implique la enajenación de activos de la sociedad, ya sean bienes muebles o inmuebles, 2) implique la constitución de gravámenes o garantías (hipotecas, prendas, fideicomisos de garantía o pignoraciones) sobre los activos de la sociedad, 3) tenga por objeto la compra o venta de activos que no se encuentren relacionados con el objeto social, 4) se refiera a nuevas operaciones de endeudamiento (créditos, emisión de títulos de deuda, etc.) En las que la sociedad aparezca como deudora, fiadora, codeudora o garante, y 5) que tenga por objeto la apertura de cuentas bancarias a nombre de la sociedad. Parágrafo segundo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto social con entidades públicas, privadas o mixtas, siempre y cuando tales operaciones: 1) no involucren la constitución de garantías, gravámenes, pignoraciones o compromisos de endeudamiento para la sociedad, 2) no impliquen la enajenación de activos de la empresa, 3) se enmarquen en la gestión, operación ordinaria y objeto social de la sociedad. Parágrafo tercero. Cuando se trate de contratos o actos necesarios, urgentes o extraordinarios que impliquen gravámenes o venta de activos, pero que requieran decisión inminente para evitar un perjuicio evidente a la sociedad, el gerente deberá: 1) convocar a de manera extraordinaria a la asamblea general de accionistas para que conozca y apruebe o rechace la operación, y 2) abstenerse de celebrar el acto hasta recibir autorización expresa del máximo órgano social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de abril de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2026 con el No. 55011 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

CAROLINA GOMEZ BONILLA

C.C. No. 1.127.389.212

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 29 de abril de 2026 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2026 con el No. 55011 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:53

Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO	C.C. No. 80.017.255	134610-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290

Actividad secundaria Código CIIU: F4321

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 07:02:53

Recibo No. S001071368, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kggwjWs59j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que se entregó al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.389.212**

GOMEZ BONILLA

APELLIDOS

CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1994**
PUERTO CARREÑO
(VICHADA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

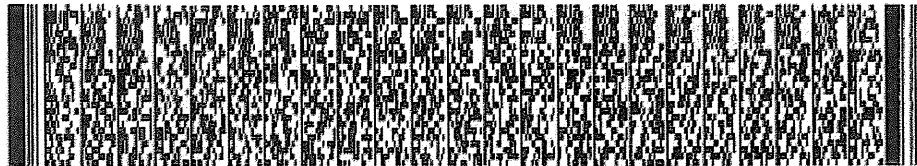
SEXO

29-ENE-2013 PUERTO CARREÑO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-7200100-00432281-F-1127389212-20130422

0032783761A 1

28600151

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.017.255**
HERMIDA SERRANO

APELLIDOS
CESAR ANDRES

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-ABR-1977

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00206661-M-0080017255-20091229

0019448904A 2

1280113103

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

134610-T

**CESAR ANDRES
HERMIDA SERRANO
C.C. 80017255**

RES. INSCRIPCIÓN 127 DEL 08/05/2008

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243622 **144786**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

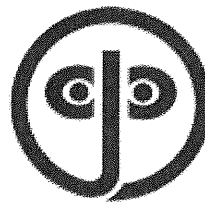
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444460 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

976393F35C303260

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CESAR ANDRES HERMIDA SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80017255 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 134610-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 37 – 35; Barrio Centro

CIUDAD: VILLAVICENCIO – META

TELEFONO: (608) 662 3648

LICITACIÓN PUBLICA

LP - 024 - 2026

OBJETO

**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL
TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1,
MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE**

PROPONENTE

CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

FORMATO 11 - AUTORIZACIÓN PARA EL
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	1 de 2
Versión No.	3		

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Carrera No. 37-35; Barrio Centro

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026

Objeto:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO de lo siguiente:

- 1) La ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Código	CCE-EICP-FM-77	Versión	3
--------	----------------	---------	---

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	2 de 2
Versión No.	3		

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

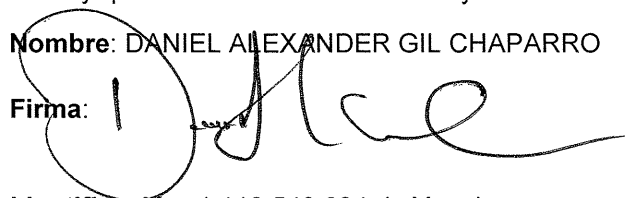
Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO para la atención al público, la línea de atención nacional Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920, el correo electrónico info@asosupro.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

Firma:



Identificación: 1.118.548.824 de Yopal

Fecha: SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Empresa: R/L CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

Código	CCE-EICP-FM-77	Versión	3
--------	----------------	---------	---

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	1 de 2
Versión No.	3		

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Carrera No. 37-35; Barrio Centro

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026

Objeto:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO de lo siguiente:

- 1) La ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Código	CCE-EICP-FM-77	Versión	3
--------	----------------	---------	---

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	2 de 2
Versión No.	3		

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO para la atención al público, la línea de atención nacional Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920, el correo electrónico info@asosupro.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: CRISTHIAN CAMILO MENA QUIROGA

Firma:



Identificación: C.C. 1.098.778.572 de Bucaramanga

Fecha: SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Empresa: R/L SUPLENTE CONSORCIO VIA MIRALINDO 26

Código	CCE-EICP-FM-77	Versión	3
---------------	----------------	----------------	---

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	1 de 2
Versión No.	3		

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Carrera No. 37-35; Barrio Centro

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026

Objeto:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO de lo siguiente:

- 1) La ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	2 de 2
Versión No.	3		

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO para la atención al público, la línea de atención nacional Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920, el correo electrónico info@asosupro.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: CAROLINA GOMEZ BONILLA

Firma:



Identificación: 1.127.389.212 de Puerto Carreño

Fecha: SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Empresa: R/L TERRAM INGENIERIA S.A.S.

Código	CCE-EICP-FM-77	Versión	3
---------------	----------------	----------------	---

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	1 de 2
Versión No.	3		

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
“ASOSUPRO”**

Carrera No. 37-35; Barrio Centro

Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-024-2026

Objeto:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO de lo siguiente:

- 1) La ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-77	Página	2 de 2
Versión No.	3		

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

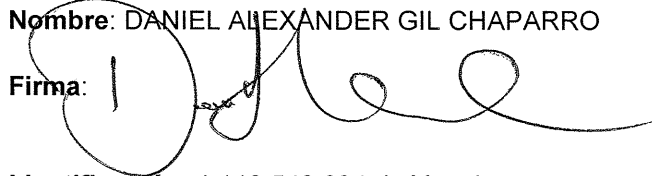
Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO para la atención al público, la línea de atención nacional Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920, el correo electrónico info@asosupro.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

Firma:



Identificación: 1.118.548.824 de Yopal

Fecha: SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Empresa: R/L GRUPO THEOS S.A.S.

Código	CCE-EICP-FM-77	Versión	3
--------	----------------	---------	---